

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1242
Disposiciones	_____	1250
Licitaciones	_____	1254
Varios	_____	1260
Transferencias	_____	1268
Convocatorias	_____	1269
Colegiaciones	_____	1270
Sociedades	_____	1270

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1272
Varios	_____	1273
Sucesiones	_____	1282

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1287
Resoluciones	_____	1288



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.447

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 100 y su agregado N° 4133-1061/10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Punta Indio el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Punta Indio;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 827/10, promulgada por Decreto N° 243/10, el Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Punta Indio, representada en ese acto por el Intendente Municipal Héctor Daniel EQUIZA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Punta Indio, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Punta Indio, representada en este acto por el Intendente Municipal, Héctor Daniel EQUIZA, con domicilio en calle 30 entre 25 y 27 N° 1336, Verónica, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Punta Indio han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Punta Indio, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Punta Indio cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Héctor Daniel Equiza
Intendente
Municipalidad de Punta Indio

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.448**

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 125, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Tornquist el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Tornquist;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 2285/10, promulgada por Decreto N° 792/10, el Honorable Concejo Deliberante de Tornquist convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Tornquist, representada en ese acto por el Intendente Municipal Licenciado Gustavo Guillermo TRANKELS con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tornquist, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Tornquist, representada en este acto por el Intendente Municipal, Licenciado Gustavo Guillermo TRANKELS, con domicilio en calle Sarmiento N°53, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Tornquist han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Tornquist, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tornquist cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Gustavo Guillermo Trankels
Intendente
Municipalidad de Tornquist

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.670

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.449**

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 84, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Monte Hermoso el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Monte Hermoso;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las

cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1927/10 el Honorable Concejo Deliberante de Monte Hermoso convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único, siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de octubre de 2010;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Monte Hermoso, representada en ese acto por el Intendente Municipal Enrique Alejandro DICHARA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Monte Hermoso, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Monte Hermoso, representada en este acto por el Intendente Municipal Enrique Alejandro DICHARA, con domicilio en Río Paraná N° 244 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Monte Hermoso han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Monte Hermoso, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Monte Hermoso cuyo objeto específico será la adquisición de un (1) automóvil y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), la que será destinada a solventar la compra de un (1) automóvil y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Enrique Alejandro Dichara
Intendente
Municipalidad de Monte Hermoso

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.671

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.450

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 88, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Necochea el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Necochea;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 7009/10, promulgada por Decreto N° 2101/10, el Honorable Concejo Deliberante de Necochea convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,

representado por el suscripto y la Municipalidad de Necochea, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor Daniel Anselmo MOLINA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Necochea, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte, y por la otra la Municipalidad de Necochea, representada en este acto por el Intendente Municipal Doctor Daniel Anselmo MOLINA, con domicilio en calle 56 N° 2945 en adelante “LA BENEFICIARIA”, ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Necochea han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Necochea, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Necochea cuyo objeto específico será la adquisición de cuatro (4) automóviles y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 544.000), la que será destinada a solventar la compra de cuatro (4) automóviles y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo “LA BENEFICIARIA” modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de “EL MINISTERIO” a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1º de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Daniel Anselmo Molina
Intendente
Municipalidad de Necochea

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.667

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.546

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 64, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de La Costa el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de La Costa;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3615/10, promulgada por Decreto N° 975/10, el Honorable Concejo Deliberante de La Costa convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1º del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de La Costa, representada en ese acto por el Intendente Municipal Juan Pablo DE JESÚS con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Costa, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre

51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de La Costa, representada en este acto por el Intendente Municipal, Juan Pablo DE JESÚS, con domicilio en Costanera N° 8001, Mar del Tuyú, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de La Costa han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de la Costa, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de La Costa cuyo objeto específico será la adquisición de seis (6) automóviles y ocho (8) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 984.000), la que será destinada a solventar la compra de seis (6) automóviles y ocho (8) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Juan Pablo De Jesús
Intendente
Municipalidad de La Costa

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.666

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Resolución N° 2.547

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Balcarce el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Balcarce;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 144/10, promulgada por Decreto N° 2614/10, el Honorable Concejo Deliberante de Balcarce convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Balcarce, representada en ese acto por el Intendente Municipal Doctor José Enrique ECHEVERRÍA con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Balcarce, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Balcarce, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor José Enrique ECHEVERRÍA, con domicilio en Avenida del Valle y 16, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Balcarce han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Balcarce, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Balcarce cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y cuatro (4) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y cuatro (4) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

José Enrique Echeverría
Intendente
Municipalidad de Balcarce

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.668

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.548

La Plata, 9 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 28, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Coronel Rosales el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Coronel Rosales;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 3257/10, promulgada por Decreto N° 711/10, el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Coronel Rosales, representada en ese acto por el Intendente Municipal Ingeniero Néstor Hugo STARC con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Rosales, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Coronel Rosales, representada en este acto por el Intendente Municipal, Ingeniero Néstor Hugo STARC, con domicilio en Rivadavia N° 580, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Coronel Rosales han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Coronel Rosales, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Coronel Rosales cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Néstor Hugo Starc
Intendente
Municipalidad de Coronel Rosales

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.664

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.618

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 71, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Lincoln el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Lincoln;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 1997/10, promulgada por Decreto N° 2229/10, el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatividad en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Lincoln, representada en ese acto por el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lincoln, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ, con domicilio en Massey y 25 de Mayo en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Lincoln han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Lincoln, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lincoln cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 356.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Jorge Abel Fernández
Intendente
Municipalidad de Lincoln

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.659

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.617

La Plata, 16 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10, Alcance 85, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico, suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Moreno el día 30 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Moreno;

Que de acuerdo a lo establecido, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del citado Convenio;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que mediante Ordenanza N° 4453/10, promulgada por Decreto N° 2584/10, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno convalidó el acuerdo suscripto con su Anexo Único;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Moreno, representada en ese acto por el Intendente Municipal Andrés Roberto ARREGUI con fecha 30 de septiembre de 2010, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, etc., que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Moreno, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Moreno, representada en este acto por el Intendente Municipal Andrés Roberto ARREGUI, con domicilio en Dr. Asconape N° 51 en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Moreno han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Moreno, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Moreno cuyo objeto específico será la adquisición de diez (10) automóviles y ocho (8) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.192.000), la que será destinada a solventar la compra de diez (10) automóviles y ocho (8) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor de cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Andrés Roberto Arregui
Intendente
Municipalidad de Moreno

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

C.C. 216.660

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Disposición N° DC 01/11

La Plata, 20 de enero de 2011.

VISTO La Resolución N° 1716/07 y la Resolución N° 3817 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3817/07 aprueba las pautas para la presentación, implementación y supervisión de proyectos a cargo de las instituciones oferentes;

Que resulta necesario dar a conocer el sistema implementado para la evaluación de proyectos de capacitación;

Que dicho sistema se instrumenta a través de una Comisión Evaluadora que garantiza la participación de diversos actores comprometidos con el quehacer educativo;

Que hacer público la nómina de evaluadores constituye un acto en pos de la transparencia en el proceso de evaluación;

Que los integrantes de la nómina de evaluadores han sido seleccionados por su acreditada formación técnico-pedagógica, su experiencia, su conocimiento y enfoques de las orientaciones de la política educativa jurisdiccional de evaluación;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 14 de la Resolución 1716/07, resulta viable el dictado de la presente disposición;

Por ello;

LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN, DISPONE:

ARTÍCULO 1: Determinar que la evaluación de proyectos de capacitación a presentarse en el período comprendido entre el 14 del mes de marzo de 2011 al 15 de abril de 2011, cuya ejecución se desarrollará durante el año 2012, presentados por las Instrucciones oferentes externas se realizará a través de una Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 2: Constituir la Comisión Evaluadora por el Director/a de Nivel o Modalidad, según correspondiere a la temática y/o destinatarios del proyecto, un evaluador del equipo central de la Dirección de Capacitación, designado de acuerdo al área de su incumbencia y la asesora del área de Proyectos Externos.

ARTÍCULO 3: Aprobar la nómina de evaluadores del equipo central de la Dirección de Capacitación, individualizada como Anexo I, que forma parte de la presente disposición y que consta de una (1) foja.

ARTÍCULO 4: Determinar que las Instrucciones externas registradas podrán, al presentar el proyecto a evaluar, por única vez, recusar sin expresión de causa a un evaluador del listado. Situación que determinará que dicho proyecto sea evaluado por otro evaluador de la misma área.

ARTÍCULO 5: Garantizar que la evaluación de los proyectos se realiza sin identificación alguna de la Institución oferente autora del proyecto. Resolución 3817/07, Anexo 1, Tercera parte.

ARTÍCULO 6: Resguardar la identidad del evaluador perteneciente al equipo central de la Dirección de Capacitación, designado para cada proyecto.

ARTÍCULO 7: Establecer que será causal de no aceptación y devolución del proyecto sin evaluar, todo intento de acercamiento y/o consulta a las personas que forman parte de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 8: Disponer que la decisión de la Comisión Evaluadora es irrecurrible.

ARTÍCULO 9: Determinar que los proyectos desaprobados, serán entregados con un informe escrito que fundamente dicha decisión.

ARTÍCULO 10: Determinar que los proyectos desaprobados deberán ser retirados dentro del plazo sesenta días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de destrucción.

ARTÍCULO 11: Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección el que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaría de Educación, y por su intermedio, a quienes corresponda; a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y a los Organismos e Instituciones Oferentes registradas, dar a publicar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Alejandra Paz
Directora de Capacitación

ANEXO ÚNICO

Apellido y Nombre	Área a Evaluar
Lalli Silvia	Artística
Schinca Julio	Artística
Basarotto Elida Raquel	Bibliotecología
Trinidad Oscar	Ciencias Naturales
Gómez Ríos Marina	Ciencias Naturales
Scheiner Ernesto	Ciencias Naturales
Figueroa José Antonio	Ciencias Naturales
Gispun Mónica	Ciencias Naturales
Pedrol Héctor	Ciencias Naturales
Ramírez Stella Maris	Ciencias Naturales
Cuaranta Emilia	Matemática
Amado Cataneo María Luján	Matemática
Crippa Analía	Matemática
Ressia Beatriz	Matemática
Zubialde María de los Ángeles	Matemática
Usandizaga María Regina	Alfabetización Inicial

Molinari María Claudia
Faerverger Silvia
Paione Alejandra
Alegre Liliana Ruth
Franchela Brigida
Principi Ana
Holzwarth Margarita
Bello Claudia
Gaete Inés
Fonseca Alejandra
Bussola Juan Manuel
Peña Nicolás
Palma Sebastián
Piovani María de las Nieves
Pantolini Mabel
Nicastro Sandra
Paulozzo Marina
Ulrich Stella
Van Rafelghen Laura
Weidemer Karin
Barboni Silvana
Mazzei Rubén
Bontempo Karina
Cristofori Alejandro
Dib Luis
Fernández Miguel
Zabaljauregui Julio
Zappettini María Cecilia
Kutkowski Eduardo
Ferrari Silvia
Venturino Analía

Alfabetización Inicial
Alfabetización Inicial
Prácticas del Lenguaje
Prácticas del Lenguaje
Prácticas del Lenguaje
Prácticas del Lenguaje
Psicología
Técnica
TICs
TICs
TICs
TICs
TICs
TICs
Generalista
Generalista
Generalista
Generalista
Generalista
Generalista
Inglés
Inglés
Ciencias Sociales
Ciencias Sociales
Ciencias Sociales
Ciencias Sociales
Ciencias Sociales
Ciencias Sociales
Ciencias Sociales
Educación Física
Jurídica

C.C. 1.698

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Disposición DC N° 02/11

La Plata, 20 de enero de 2011.

VISTO La Resolución 1716/07, la Resolución 4730/08 y la Resolución N° 3817 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3817/07 aprueba las pautas para la presentación, implementación y supervisión de proyectos a cargo de las instituciones oferentes;

Que la Resolución N° 3817/07 en su anexo 2 pauta la implementación de proyectos aprobados lo que hace necesario prever la localización de los mismos;

Que resulta necesario dar a conocer los problemas y núcleos temáticos que servirán de base para orientar las diferentes propuestas de capacitación de las instituciones oferentes;

Que la Resolución 4730/08 establece las pautas para el otorgamiento de puntaje bonificante a los cursos dictados por las instituciones registradas en la Dirección de Capacitación;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 14 de la Resolución 1716/07, resulta viable el dictado de la presente disposición;

Por ello,

LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que el período de presentación de Proyectos de Capacitación por parte de las Instituciones oferentes externas se realizará en el período comprendido entre el 14 del mes de marzo y el 15 del mes de abril del año 2011, ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Capacitación, Oficina de Proyectos Externos.

ARTÍCULO 2°. Establecer como marco de referencia para la presentación de las propuestas de capacitación los diseños curriculares jurisdiccionales, los documentos de la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires, las temáticas y los problemas prioritarios de la enseñanza fijados por las diferentes Direcciones de nivel, que como Anexo I forman parte de la presente Disposición en 13 (trece) fojas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el ítem localización que prescribe la Resolución N° 3817/07 en su Anexo 1, para los datos identificatorios del proyecto, deberán especificarse el o los distritos de la Provincia de Buenos Aires en los que se llevarán a cabo los encuentros presenciales y/o de evaluación final, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerarse "no aceptado".

ARTÍCULO 4°. Determinar que las instituciones oferentes realizarán su presentación completando por duplicado, la planilla de recepción de proyectos que como Anexo II en 1 (una) foja forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°. Determinar que en el caso de encontrarse proyectos que posean idénticos ítems tales como la síntesis, fundamentación, los contenidos o la bibliografía se procederá a la no aceptación de dichas presentaciones.

ARTÍCULO 6°. Determinar que se realizará una primera evaluación de cada una de las presentaciones institucionales considerando el cumplimiento de los diferentes aspectos pautados por la normativa vigente así como la relevancia, pertinencia, originalidad, transferencia y factibilidad de la misma. Esto resultará en la aceptación o no de la presentación.

ARTÍCULO 7°. Establecer que para aquellas propuestas aceptadas se procederá a la evaluación pedagógica de cada uno de los proyectos de capacitación.

ARTÍCULO 8°. Aprobar la grilla que se presenta como Anexo III en 2 (dos) fojas para la evaluación pedagógica de los proyectos con modalidad presencial.

ARTÍCULO 9°. Aprobar la grilla que se presenta como Anexo IV en (2) fojas para la evaluación pedagógica de los proyectos con modalidad a distancia.

ARTÍCULO 10. Derogar la disposición N° 01/10 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección el que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaría de Educación, y por su intermedio, a quienes corresponda; a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y a los Organismos e Instituciones Ofertantes registradas. Cumplido, archivar.

María Alejandra Paz
Directora de Capacitación

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA LAS PROPUESTAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

Educación Inicial

Ejes/temáticas/ Problemas de enseñanza

En el marco de lo prescripto en el Diseño Curricular para la Educación Inicial (Resolución 4068/08 y Resolución 4124/02)

La organización del tiempo y la distribución del espacio en las instituciones para desarrollar la tarea de enseñanza en el jardín de infantes.

La organización del tiempo y la distribución del espacio en las instituciones para desarrollar la tarea de enseñanza en el jardín maternal

Los vínculos con la familia y la comunidad.

La organización de la tarea de enseñanza en las diferentes secciones del nivel.

La tarea de enseñanza en las secciones multiedad.

La planificación y la evaluación de la tarea de enseñanza.

La enseñanza de contenidos y las actividades en las secciones del jardín maternal.

El juego en el nivel: Modos de abordar la enseñanza de sus contenidos. Intervención docente en la planificación, desarrollo y evaluación.

La ludoteca en la institución. Modalidades de organización, uso y evaluación.

La integración de los grupos de niños. Dinámica de funcionamiento. La construcción de normas de trabajo.

Las prácticas sociales del lenguaje vinculadas al hablar y escuchar en las diferentes secciones.

La organización de la enseñanza del espacio y las formas geométricas en las diferentes secciones del nivel inicial.

Características de las actividades para la enseñanza del ambiente natural y social

Criterios de selección de los textos literarios. La preparación de la narración o lectura por parte del docente. La organización y uso de la biblioteca de aula y de la institución.

La producción de textos narrativos. Organización y modos de intervención docente.

La organización de una estructura dramática en el teatro y en el teatro de títeres. Modos de intervención docente para el desarrollo del juego dramático en los niños.

El desarrollo de la apreciación visual en los niños de las diferentes secciones. Criterios de selección de las imágenes.

La enseñanza de la tridimensión. Propuestas de trabajo, selección de materiales y herramientas, la producción individual y en pequeños grupos.

La organización y desarrollo de secuencias para el trabajo con los contenidos de la expresión corporal. La selección de los recursos. Modalidades de intervención docente.

La enseñanza de la música en el nivel: la selección de contenidos y la organización de la propuesta didáctica para el trabajo sobre los tres ejes: apreciación, producción y contextualización.

La organización de las secuencias de actividades para el trabajo con los contenidos de educación física. Uso de recursos y organización de los espacios.

Educación Primaria

Ejes/ Temáticas/ Problemas de enseñanza

En el marco de las orientaciones didácticas del Diseño Curricular para la Educación Primaria (Resolución 3160/07)

Prácticas del Lenguaje:

La planificación de la enseñanza de las prácticas del lenguaje en el marco de las definiciones del Diseño Curricular. El problema de la evaluación en el área.

1er Ciclo: La problemática de la alfabetización (condiciones didácticas, situaciones de enseñanza de la lectura y la escritura, previsión de las intervenciones docentes, análisis de producciones infantiles, "ida y vuelta" de la experiencia de aula hasta la reflexión en la instancia de capacitación y viceversa –los registros de clase-. Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura)

2do ciclo: La formación de lectores, escritores y estudiantes: ¿cómo se sigue después de la alfabetización inicial – propiciar progresos en la formación del lector ampliando y saliéndose de la lógica de los manuales escolares y los "talleres literarios y de escritura" generalmente poco apta para la situación del aula (condiciones didácticas, situaciones de enseñanza de la lectura y la escritura, previsión de las intervenciones docentes, análisis de producciones de los alumnos, "ida y vuelta" de la experiencia de aula hasta la reflexión en la instancia de capacitación y viceversa –los registros de clase-. Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura)

El lugar de la reflexión sobre el lenguaje (la gramática y la ortografía según la prescripción del Diseño).

Las prácticas del lenguaje en el contexto de estudio.

Las prácticas del lenguaje en ámbitos de participación ciudadana.

Matemática

La planificación de la enseñanza de las matemáticas en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

El problema de la evaluación en el área.

Los contenidos matemáticos: Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años y ciclos.

Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura

Ciencias Sociales

La planificación de la enseñanza de las ciencias sociales en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

El problema de la evaluación en el área.

Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años y ciclos.

Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura

Ciencias Naturales

La planificación de la enseñanza de las ciencias naturales en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

El problema de la evaluación en el área.

Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años y ciclos.

Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura

Inglés

La planificación de la enseñanza del inglés en el marco de las definiciones del Diseño Curricular.

Profundización desde los contenidos del área y análisis didáctico; las condiciones de trabajo en las aulas, los tipos de problemas, la intervención del docente y la participación de los alumnos en los distintos años del ciclo.

Discusión de materiales bibliográficos y profundización de la lectura

Criterios que deberán orientar las presentaciones

- Las propuestas deberán corresponder al enfoque que el Diseño Curricular vigente propone para la enseñanza de cada una de las áreas.

- Las discusiones sobre la evaluación –desde la lectura bibliográfica hasta el análisis de las prácticas evaluativas- deberán preverse en el marco de las orientaciones del Diseño del nivel y de la normativa vigente.

- Las propuestas de capacitación deberán contemplar una metodología que apunte al tratamiento de secuencias didácticas en el marco de la planificación de la enseñanza

- Las propuestas de capacitación que se presenten deberán contemplar la actualización disciplinar/ areal de los contenidos propuestos

Educación Secundaria

Materias: - Matemática, Prácticas del Lenguaje, Historia, Geografía, Biología, Físico-química, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés.

Ejes/ Temáticas/ Problemas de enseñanza

. Juventudes – adolescencias

. Didácticas especiales de las materias incluidas en los diseños curriculares de acuerdo al enfoque prescripto en dichos diseños.

. Actualización disciplinar en las materias incluidas en los diseños curriculares.

. Educación Vial.

. Primeros auxilios.

. Nuevas tecnologías.

Criterios que orientan la presentación de esa temática

- Las propuestas de actualización disciplinar deben comprender los contenidos y temas prescriptos en los nuevos diseños curriculares para 1º, 2º, 3º y 4º años.

- Las propuestas de capacitación en el marco de este eje pueden ser presenciales o a distancia.

- Las propuestas de capacitación deberán ajustarse a los enfoques que para la enseñanza se definen en los diseños de 1º, 2º, 3º y 4º años años de secundaria. Si estos enfoques no fueran contemplados las propuestas de capacitación no se aceptarán como oferta de la DGCYE.

- Las propuestas de capacitación que se presenten deberán contemplar la actualización disciplinar/ areal de los contenidos propuestos

Educación Técnica

Electrónica.

Equipos e instalaciones.

Electromecánica.

Informática personal y profesional.

Automotores.

Aviónica.

Industria de procesos y Construcciones.

Educación Agraria

Capacitación para Preceptores Residentes. Convivencia, tiempo libre, responsabilidad civil.

Gestión de la Calidad. Buenas prácticas en Entornos Formativos.
Actualización en nTICs agropecuarias

Educación Superior

. Didáctica de las Áreas Curriculares, en los niveles:
o Inicial
o E.P.
o E.S.

Infancias y adolescencias en el mundo actual.

Estrategias didácticas del Nivel de Educación Superior

Educación y Comunicación

Problemáticas del mundo contemporáneo

La formación de docentes para el trabajo en contextos de vulnerabilidad

La formación de docentes para el trabajo en ámbitos rurales

Educación Temprana

Arte y Educación

Educación y diversidad

Criterios que orientan la presentación de esa temática

. Las propuestas de actualización disciplinar deben comprender los contenidos y temas prescriptos en los nuevos diseños curriculares.

. Las propuestas de capacitación en el marco de este eje pueden ser presenciales o a distancia.

. Las propuestas de capacitación deberán ajustarse a los enfoques que para la enseñanza se definen en los diseños. Si estos enfoques no fueran contemplados las propuestas de capacitación no se aceptarán como oferta de la DGCyE

. Las propuestas de capacitación que se presenten deberán contemplar la actualización disciplinar/areal de los contenidos propuestos.

Educación Especial

Ejes/ Temáticas/ Problemas de enseñanza

Nivel Primario:

La resolución de problemas en la construcción de conocimientos matemáticos.

Números enteros.

Operaciones.

La problemática de la Geometría

Probabilidad y Estadística

Recuperación de saberes matemáticos que poseen los alumnos.

Adecuaciones de acceso a los contenidos.

Elaboración de secuencias didácticas.

Elaboración de materiales curriculares.

Nivel Secundario:

La resolución de problemas en la construcción de conocimientos matemáticos.

Conjuntos numéricos y sus propiedades.

Funciones e introducción al cálculo.

Probabilidad y Estadística

La problemática de la Geometría

Recuperación de saberes matemáticos que poseen los alumnos.

Adecuaciones de acceso a los contenidos.

Elaboración de secuencias didácticas.

Elaboración de materiales curriculares.

Criterios que deberán orientar la presentación

- Las propuestas deberán corresponder al enfoque de enseñanza de la Matemática adoptado por los distintos niveles educativos en el curriculum aprobado 2007.

- Las propuestas de capacitación en el marco de este eje deberán ser de carácter presencial

- Las propuestas de capacitación deberán contemplar una metodología que apunte al tratamiento de secuencias didácticas en el marco de la planificación de la enseñanza

- Las propuestas de capacitación que se presenten deberán contemplar la actualización disciplinar/ areal de los contenidos propuestos

Educación Artística

Educación Artística

Eje temático para capacitaciones destinadas a docentes de la especialidad, docentes de la sala de Nivel Inicial y docentes de grado.

. Recursos didácticos para el desarrollo del lenguaje teatral, musical, plástico y danza en el Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Especial y Superior (Formación Docente)

Ejes temáticos para capacitaciones destinadas a docentes de la especialidad específicos por lenguaje artístico:

Música

- El lenguaje musical: comprensión de los componentes desde la escucha y la producción musical.

- La ejecución musical: agrupaciones, canto solista y canto colectivo; ejecución de instrumentos, acompañamientos.

- La improvisación, la concertación y la interpretación musical

- La creación musical: los materiales musicales, organización, vinculación y función.

- El proceso compositivo: particularidades en la música popular y en la música académica.

- Los arreglos instrumentales y corales

- Música y contexto: la obra en su contexto histórico

- La evaluación en música: enfoque, criterios, dispositivos. Calificación y promoción.

Teatro

- El teatro en la escuela: hacia una definición del objeto de estudio –

- Secuenciación de contenidos

- Construcción del lenguaje teatral: definición de componentes y criterios compositivos

- Procedimientos constructivos del lenguaje teatral. Estrategias didácticas para su abordaje.

- Técnicas aplicadas al teatro. El circo, teatro callejero.

- La escena en la escuela: construcción de universos ficcionales con los estudiantes

- Evaluación en teatro: criterios, calificación y promoción.

Danza

- El trabajo corporal consciente, técnicas y aplicación.

- La danza en la escuela a la luz de los nuevos diseños.

- La evaluación en Danza.

- Secuenciación de contenidos.

- Los vínculos posibles entre las distintas expresiones de la Danza.

- La improvisación y la composición desde el lenguaje corporal.

- Danza y contexto: Historia de la danza.

Plástica

- El lenguaje visual en la escuela: ¿cómo se construye el conocimiento plástico-visual?

- La evaluación en plástica.

- La Imagen bi y tridimensional. Estrategias didácticas para su abordaje.

- Los dispositivos plástico- visuales: su enseñanza en la escuela.

- Nuevas materialidades, un desafío en el aula.

- La imagen en la contemporaneidad.

- Los procedimientos tradicionales y los nuevos medios.

- Las producciones plástico – visuales en Latinoamérica.

- El reconocimiento de la imagen artística como instancia constructora de conocimiento.

- La producción plástica en la escuela y el universo visual de los estudiantes.

Educación Adultos

Ejes generales para el nivel primario y secundario

El proyecto Educativo Institucional (PEI) Como herramienta de construcción pedagógica.

El Proyecto Curricular Institucional: estrategias de enseñanza

Formación para el trabajo: desarrollo personal, comunitario y ciudadano para el aumento de la empleabilidad.

El Supervisor y el equipo directivo: como promotor y gestor de la política educativa.

La evaluación de los aprendizajes: El proyecto de Supervisión y evaluación institucional como herramienta valorativa.

Desarrollo de los ejes a abordar

El Proyecto Educativo Institucional (PEI): la relación de los ejes socio comunitario, curricular e institucional.

El Proyecto Curricular Institucional: Estrategias de enseñanza, criterios organizativos y didácticos para el enfoque del proceso de enseñanza aprendizaje.

El supervisor y el equipo directivo: la construcción de acuerdos en la dimensión territorial y local de la ejecución de la política educativa. La comunicación y el uso de la información.

Formación para el trabajo: desarrollo de prácticas de enseñanza que a nuestros alumnos de conocimientos, habilidades que aumenten su capacidad para la inserción laboral.

La evaluación de los aprendizajes: acuerdos institucionales de evaluación, en el ciclo e institucional .dinámica para promover el diseño. La evaluación como herramienta de valor

Psicología Social y Pedagogía Comunitaria

Ejes/ Temáticas/ Problemas de enseñanza

Enseñanza y Aprendizaje

Problematicación de las prácticas de enseñanza para docentes de Centros Educativos Complementarios.

Lectura y escritura en los Centros Educativos Complementarios.

Aprendizaje de la matemática en los Centros Educativos Complementarios.
 Modalidades de intervención de los Equipos de Orientación Escolar en problemas de enseñanza y aprendizaje.
 Gestión del director en los Centros Educativos Complementarios.
 Estrategias de enseñanza desde el enfoque de la Pedagogía Social.

Adolescencia y Juventud
 Salud sexual y reproductiva. Educación sexual integral en la escuela. Diseño e implementación de talleres por parte de los EOE y EID
 Abordaje de las orientaciones para la educación y el trabajo en los equipos de Orientación Escolar
 Culturas juveniles. Construcción de estrategias educativas desde el trabajo interdisciplinario de los Equipos de Orientación Escolar

Violencia en la Escuela
 Representaciones sociales y construcción del concepto de violencia. Estrategias para su abordaje en la escuela.
 Escuela, violencia y medios de comunicación.
 Estrategias generadoras de participación en la escuela para docentes de Equipos de Orientación Escolar
 Intervenciones de los Equipos Interdisciplinarios Distritales en situaciones traumáticas colectivas o individuales de alta complejidad.

Intervenciones desde la Psicología Comunitaria y la Pedagogía Social en el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires
 La metodología de la Investigación – Acción - Participación. Aplicada el trabajo de los equipos de Orientación en la Escuela
 El rol del Equipo de Orientación Escolar en la Construcción de Proyectos Participativos.
 Estrategias de Intervención Comunitaria. Para el afrontamiento de situaciones que afecten la escolarización de los niños y jóvenes

Educación Física

Problemas de la enseñanza
 La enseñanza de los contenidos específicos en el marco del Diseño Curricular para cada Nivel:
 Las prácticas corporales y motrices para la constitución corporal, el desarrollo de la habilidad motriz y la conciencia corporal: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.
 Las prácticas corporales y motrices expresivas: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.
 Las prácticas ludomotrices y deportivas: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.
 Las prácticas corporales, motrices y deportivas en relación con el ambiente natural: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación.

ANEXO II

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
 PROYECTOS EXTERNOS
 PLANILLA DE RECEPCIÓN (1)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN _____
 N° DE REGISTRO EN LA _____ E-MAIL DE LA INSTITUCIÓN _____

N° DE ORDEN	PROYECTO N° (2)	TÍTULO DEL PROYECTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

NORMATIVA VIGENTE:
 DGCyE - RESOLUCIÓN N° 1716/07 LA PLATA, 20 DE JUNIO DE 2007
 DGCyE - RESOLUCIÓN N° 3817/07 LA PLATA, 14 NOVIEMBRE DE 2007
 DGCyE - RESOLUCIÓN N° 4730/08 LA PLATA, 17 DE OCTUBRE DE 2008
 DGCyE-RESOLUCION N° 3227/09, LA PLATA 26 DE OCTUBRE 2009
 DGCyE - DISPOSICIÓN N° 01/09 N°01/11 La Plata, 19 de enero de 2011
 DGCyE - DISPOSICIÓN N° 02/11 LA PLATA, 19 DE ENERO DE 2011

 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

RECEPCIONADO POR: _____

FECHA _____

(1) Completar por duplicado
 (2) Reservado para la dirección de Capacitación

ANEXO III

P E P P
 DIRECCION DE CAPACITACION

DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO _____ N° DEL PROYECTO _____

TITULO DEL PROYECTO _____

LOCALIZACION _____ DESTINATARIOS _____ CARGA HORARIA (HORAS RELOJ) _____

APLICACIÓN DEL PROYECTO

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	ED. TECNICA/A GRARIA/FP.
ED. ARTISTICA	ED. ESPECIAL	PSICOLOGIA Y ASE	ED. ADULTOS
			ED. FISICA
			ED. SUPERIOR

EVALUACION-ESCALA VALORATIVA				
CONDICIONES REUNIDAS TOTALMENTE	CONDICIONES REUNIDAS PARCIALMENTE		CONDICIONES NO REUNIDAS	
RELEVANTE-PERTINENTE-FACTIBLE-TRANSFERIBLE-PRECISO	EN GRAN PARTE	SOLO ALGUNAS PARCIALMENTE	ESCASA O INADECUADA	NO HAY INFORMACION
5	4	3	1 Y 2	0

VARIABLE/ PUNTAJE TOTAL POR VARIABLE	INDICADORES	5	4	3	2	1	0
SINTESIS	5 1.REFLEJA EL RECORRIDO QUE EL DESTINATARIO REALIZARA EN LA ACCION DE CAPACITACION						
FUNDAMENTACION	15 2.LA FUNDAMENTACION ENCUADRA EL PROYECTO EN LA LEGISLACION,LOS DOCUMENTOS DE LA JURISDICCION 3.LAS NECESIDADES QUE INTENTA SATISFACER,SE CORRESPONDEN CON LAS PRIORIDADES DE LA JURISDICCION 4.EXPLICA POR QUE ESTE PROYECTO ES LA MEJOR SOLUCION AL PROBLEMA QUE INTENTA RESOLVER						
OBJETIVOS	10 5.EXPRESAN CON CLARIDAD LOS LOGROS QUE SE BUSCA ALCANCEN LOS CAPACITANDOS 6.CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL TRABAJO DOCENTE (EN EL AULA O INSTITUCION)						
CARGA HORARIA	5 7.LA CARGA HORARIA SE ADECUA A LAS PROPUESTA 8.SUPERAN LA FORMACION INICIAL Y SON ADECUADOS PARA EL UNIVERSO DE DESTINATARIOS SELECCIONADO						
CONTENIDOS	15 9.SE ENUNCIAN EN UNA SECUENCIA COHERENTE 10.SON SIGNIFICATIVOS Y PERTINENTES EN RELACION CON LOS OBJETIVOS Y LA PROPUESTA DIDACTICA						
MATERIALES DIDACTICOS	10 11.COMPLEMENTAN LOS CONTENIDOS ABORDADOS 12.SU SELECCION RESPONDE A CRITERIOS DIDACTICOS,FAVORECIENDO DIFERENTES PROCESOS COGNITIVOS:PERCEPCION, LA INTEGRACION,MEMORIZACION,SINTESIS,ANALISIS,ETC						
PROPUESTA DIDACTICA	15 13.POSIBILITA EL TRATAMIENTO DE DIFICULTADES DE LA PRACTICA INSTITUCIONAL O DE AULA 14.INCLUYE ESTRATEGIAS QUE FACILITAN EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES PARA MEJORAR LA PRACTICA DOCENTE 15.CONTEMPLA ACTIVIDADES PERTINENTES PARA EL CAPACITANDO						
BLIBLIOGRAFIA	10 16.ES ADECUADA EN EL NIVEL DE COMPLEJIDAD Y EXHAUSTIVIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS 17APORTA ELEMENTOS PARA MEJORAR LAS PRACTICAS AULICAS O INSTITUCIONALES						
EVALUACION	15 18.EXPLICITA ESTRATEGIAS Y O CRITERIOS DE EVALUACION DE PROCESO 19.ESTABLECE INSTANCIAS DE EVALUACION FINAL SEGUN LO EXIGIDO POR LA RFFDC 20.PRESENTA INSTRUMENTOS,TECNICAS Y O PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARAN						
SUMA TOTAL PUNTAJE OBTENIDO							

OBSERVACIONES _____

FECHA: _____ FIRMA Y ACLARACION DEL DR. DE NIVEL Y/O MODALIDAD Y EVALUADOR _____

PR ECO E CERN
 PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENCIALES - FICHA RESUMEN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN _____
 REGISTRO N° _____ DISTRITO _____

TITULO DEL PROYECTO _____ N° DEL PROYECTO _____

LOCALIZACION _____ DESTINATARIOS _____
 AREA O DISCIPLINA / ESPACIO CURRICULAR _____ NIVEL Y/O CICLO _____

CARGA HORARIA (HORAS RELOJ) _____
 PROYECTO O CALIFICACION _____

EQUIPO DOCENTE RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	POSEER			
		TITULO PARA DESEMPEÑARSE EN EL NIVEL SUPERIOR		FORMACION Y EXPERENCIA PARA DESEMPEÑARSE COMO CAPACITADOR	
		SI	NO	SI	NO

EVALUACIÓN FINAL APROBADO _____ DESAPROBADO _____

FECHA _____

Licitaciones

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS**

Licitación Pública Nº 45/10

POR 15 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 28/01/2011.

Nombre del organismo contratante: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Delegación Regional San Nicolás.

Procedimiento de selección:
Tipo: Licitación Pública Nº 45. Ejercicio: 2010
Clase: De Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº 1.341.807/09 M.T.E.Y S.S.
Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la Contratación: La presente se realizará mediante obra pública, conforme lo establecido por la Ley 13.064. ejecución de obra para la remodelación del edificio, propiedad de este ministerio, sito en Italia Nº 144 ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, destinado a sede de la Delegación Regional San Nicolás y de la gerencia de empleo y capacitación laboral del mismo nombre. Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), a valores correspondientes al mes de junio de 2010 con impuestos incluidos.

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar / Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación Nº 433, (C.P. 2900), Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 13:00 hs. del 16 de marzo de 2011.

Costo del pliego: sin cargo.

Retiro de pliegos: Sólo podrá bajarse de Internet accediendo a www.argentinacompra.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el resto de los Pliegos, Planos y documentación que rigen la presente convocatoria podrán retirarse personalmente de la Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación Nº 433, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires o del Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas de la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, sito en las Avda. Leandro N. Alem Nº 650, piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la hora y fecha tope las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación Nº 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Por escrito y hasta las 13:00 hs. del día 16 de marzo de 2011.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación Nº 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hs., hasta las 11:00 hs. del día 30 de marzo de 2011.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Delegación Regional San Nicolás sita en la calle De la Nación Nº 433, (C.P. 2900) Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: El 30 de marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Pesos doscientos noventa mil \$ 290.000,00.

C.C. 1.179 / feb. 14 v. mar. 4

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Licitación Pública Nacional Nº 52/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Remodelación integral de la cocina del Complejo Penitenciario Federal I, sita en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. TE. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en: Av. del Libertador y Corrientes (S/N) (1804), Provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 14 de febrero de 2011 hasta el día 15 de marzo de 2011.

Presupuesto oficial: \$ 6.299.082,63 (Pesos Seis millones doscientos noventa y nueve mil ochenta y dos con sesenta y tres centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4, P.C.E.).

Régimen Ley Nº 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8º Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

ANEXO IV
P E P D
DIRECCION DE CAPACITACION

DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO Nº DEL PROYECTO

TITULO DEL PROYECTO _____

LOCALIZACION	DESTINATARIOS	CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)
--------------	---------------	-----------------------------

APLICACIÓN DEL PROYECTO

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	ED. TECNICA
---------	----------	------------	-------------

ED. ARTISTICA	ED. ESPECIAL	PSICOLOGIA Y ASE	ED. ADULTOS	ED. FISICA
---------------	--------------	------------------	-------------	------------

EVALUACION-ESCALA VALORATIVA				
CONDICIONES REUNIDAS TOTALMENTE		CONDICIONES REUNIDAS PARCIALMENTE		CONDICIONES NO REUNIDAS
RELEVANTE-PERTINENTE-FACTIBLE-TRANSFERIBLE- PRECISO		EN GRAN PARTE	SOLO ALGUNAS PARCIALMENTE	ESCALA O INADECUADA
4		3	2	1
				0

VARIABLE/ PUNTAJE TOTAL POR VARIABLE	INDICADORES	4	3	2	1	0
SINTESIS	1. La síntesis refleja el recorrido que el destinatario realizará en la acción de capacitación					
FUNDAMENTACION	2. La fundamentación encuadra el proyecto en la legislación, los documentos de la jurisdicción					
	3. Las necesidades que intenta satisfacer, se corresponden con las prioridades de la jurisdicción					
	4. Explica por qué este proyecto es la mejor solución al problema que intenta resolver					
OBJETIVOS	5. Expresan con claridad los logros que se busca alcancen los capacitandos.					
	6. Contribuyen al mejoramiento de la calidad del trabajo docente (en el aula o en la institución)					
CARGA HORARIA	7. La carga horaria para el trabajo no presencial se adecua a la propuesta					
CONTENIDOS	8. Se enuncian en una secuencia coherente					
	9. Son significativos y pertinentes en relación con los objetivos, la propuesta didáctica y el universo de					
MATERIALES DIDACTICOS	10. Contienen el desarrollo temático de los contenidos abordados.					
	11. Son adecuados en el nivel de tratamiento de los contenidos.					
	12. Su selección responde a criterios didácticos, favoreciendo diferentes procesos cognitivos: percepción					
	13. Es posible observar una pauta editorial definida en la totalidad de los materiales.					
	14. Los materiales son "amigables", atractivos, comprensibles.					
	15. Existen nexos textuales entre los diferentes módulos o unidades temáticas					
	16. Pautan el recorrido a realizar por el capacitando.					
PROPUESTA DIDACTICA	17. Presentan instrumentos, técnicas y/o procedimientos de autoevaluación de proceso.					
	18. Contempla la secuencia de presentación y entrega de los materiales y las actividades del					
	19. Favorece la reflexión sobre la práctica profesional docente aportando elementos para su mejora					
BIBLIOGRAFIA	20. Presenta consignas de Trabajos Prácticos a realizar.					
	21. Preve la realización de algún acompañamiento tutorial para la no presencialidad y la devolución de					
EVALUACION	22. Es adecuada en el nivel de complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos					
	23. Aporta elementos para la mejora de las prácticas áulicas o institucionales					
	24. Presenta instrumentos, técnicas y/o procedimientos que se utilizarán					
	25. Establece instancias de evaluación final según lo exigido por la RFFDC					
SUMA TOTAL PUNTAJE OBTENIDO						

OBSERVACIONES _____

FECHA: _____ FIRMA Y ACLARACION DEL EVALUADOR/DR. DE NIVEL Y/O MODALIDAD _____

PROYECTOS EXTERNOS PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS A DISTANCIA - FICHA RESUMEN

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
REGISTRO Nº	DISTRITO
TITULO DEL PROYECTO	Nº DEL PROYECTO

LOCALIZACION	DESTINATARIOS
AREA O DISCIPLINA / ESPACIO CURRICULAR	NIVEL Y/O CICLO

CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	POSEER			
		TITULO PARA DESEMPEÑARSE EN EL NIVEL SUPERIOR		FORMACION Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑARSE COMO CAPACITADOR	
		SI	NO	SI	NO

EVALUACIÓN FINAL [APROBADO] [DESAPROBADO]

FECHA _____

COORDINACIÓN PROYECTOS INSTITUCIONES OFERENTES
FIRMA Y SELLO

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 14 de abril de 2011 (Sobre N° 1 y Sobre N° 2).

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 14 de abril de 2011.

Fecha y hora de apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 62.991.

Valor del pliego: \$ 600.- (Pesos Seiscientos).

Capacidad de contratación en sección arquitectura y/o ingeniería: \$ 8.398.776.- (Pesos Ocho millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 1.184 / feb. 14 v. mar. 4

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 01/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 01/11 por Instalación de Servicios Reducidos - Red de gas en el predio del Polo Educativo Naval en Vicente López.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2º p. of. 159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Consultas: por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura - Valor del pliego \$ 89,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2º p. of. 162 Capital Federal. Hasta el día y hora del acto de apertura - Apertura Comodoro Py 2055 2º p. of. 162 Capital Federal - Día 07 de abril de 2011 - a 10,00 hs.

C.C. 1.177 / feb. 14 v. mar. 4

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 120/10 Prórroga

POR 12 DÍAS - Prórroga de llamado a licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 120/10.

Obra: Paso vehicular y peatonal sobre nivel ferroviario - Ruta Nacional N° 205 - pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca - Municipalidad de Ezeiza - Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.

Garantía de la oferta: pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del pliego: pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de Marzo de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3º Piso - D.N.V.

C.F. 30.138 / feb. 16 v. mar. 3

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 175/10

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 175/10.

Obra: Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Bahía Blanca - Trenque Lauquen

Sección: km. 8.640 - km 321.000.

Tipo de obra: Sellado de fisuras tipo puente, bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente, Estabilizado y perfilado de banquetas, provisión, reposición y colocación de barandas Flex bean, señalamiento vertical y pintado de dorso de señales, corte de pastos y malezas. Desembanque de obras de arte, fresado de capa de rodamiento. Tratamiento bituminoso superficial microaglomerado y construcción de refugios peatonales.

Presupuesto oficial: \$ 17.339.765,00 al mes de julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 15 de marzo de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: desde el 10 de enero de 2011

Plazo de obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del pliego \$ 3.468,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3º Piso - D.N.V.

C.F. 30.137 / feb. 16 v. mar. 1º

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 8/11

POR 15 DÍAS - La Prosecretaría de Planeamiento, Obras y Servidos a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Etapa III".

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 19 de abril de 2011 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 122 y 51 - La Plata.

Presupuesto oficial: pesos treinta y cinco millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve con 21/100 (\$ 35.034.369,21).

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta el 21 de marzo de 2011.

Precio del legajo: pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00).

C.C. 1.499 / feb. 18 v. mar. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE PLAN DE OBRAS UEP

Licitación Pública N° 1/11

POR 15 DÍAS - EET N° 1 - Zárate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.869,46.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2011 - 11.00 hs.

Plazo de Obra: 365 días

Consulta y Adquisición de Pliegos: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 / Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de apertura: Unidad Ejecutora Provincial / Calle 8 N° 713 / La Plata.

C.C. 1.525 / feb. 21 v. mar. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 8/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio sede de los Tribunales del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 12:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-00131-11

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.604 / feb. 22 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 9/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico para el Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Almirante Brown y Colón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Almirante Brown y Colón, P.B., Sector "C", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2011, a las 9:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones).

Expte. 3003-00132-11
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.605 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 16/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela con destino al funcionamiento de dos Juzgados de Familia.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia-. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en dicha Delegación.

Expte. 3003-01516-09.
sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - contrataciones).
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.600 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 27/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Ensenada, Departamento Judicial La Plata, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse u retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración Contrataciones -, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de febrero del corriente año, a las 11:00 horas, en la citada Secretaría, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1622/99 Alc. 11.
Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.601 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 274/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de Balcarce, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046 -1° subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1019/08
sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
Secretaría de Administración
Contrataciones
La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.602 / feb. 22 v. feb. 24

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 293/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Morón para ser destinado al funcionamiento del Archivo de legajos de varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración-, Avenida 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, P.B., Sector C, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 2 de marzo del corriente año a las 10:00 horas, en dicha Delegación.

Expte. 3003-875/09
Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)
Secretaría de administración
Contrataciones
La Plata, 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.603 / feb. 22 v. feb. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.378

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4.378. Objeto: adquisición de resmas de papel tamaño carta para impresora láser.

Fecha de la apertura: 02-03-2011 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar - (Icono Compras y Contrataciones).

Fecha tope para efectuar consultas: 18/02/2011.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/02/2011.

Consultas y retiro de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30 hs.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 1.672 / feb. 22 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

**Licitación Pública N° 01/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación y ensanche Ruta Provincial 53 entre calles Paysandú y 762, Etapa II, dentro del convenio entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Florencio Varela.

Apertura: 18 de marzo de 2011.

Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000.

Valor del pliego: \$ 60.000.

Expediente administrativo: 4037-364-S-2011.

Consultas y ventas: Dirección de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:30 a 13.

C.C. 1.639 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 04/11

POR 3 DÍAS - Corresp. al Expte. N° 4059-754/2011. Objeto: Provisión de Equipos de computación para Oficinas Municipales.

Presupuesto oficial: Trescientos ochenta y ocho mil trescientos con 00/100 centavos. (\$388.300,00).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del veinticinco (25) de febrero de 2011 hasta el día diez (10) de marzo de 2011 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín (B). Tel./Fax 02362 - 630004.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día once (11) de marzo de 2011, a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Rivadavia N° 80 -Segundo Piso- Junín Bs. As.-

Valor del pliego: pesos: cien con 00/100. centavos. (\$ 100,00).

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

Oficina de Compras - Municipalidad de Junín.

C.C. 1.661 / feb. 23 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 11/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 434/2011. Expte. N° 12528/10. Prorróguese el plazo de apertura de la Licitación Pública N° 11/2011 para la construcción del nuevo Hospital Central de la ciudad Del Pilar, dependiente de la Municipalidad del Pilar, partido del mismo nombre, para el día 1° de marzo de 2011 a las 11:00 horas en la Municipalidad Del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, ciudad Del Pilar.

C.C. 1.662 / feb. 23. v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 01/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus Municipal, sito en la calle Ituzaingó entre

Passo y Rivadavia de la Ciudad de Brandsen, y determinese en \$ 2.000 la suma del canon básico a ofertar para el primer año, de \$ 2.700 para el segundo y de \$ 3.200 para el tercero.

Fíjese como fecha de apertura de los sobres el día 30 de marzo de 2011 a las 13 hs. y establézese el valor del pliego en la suma de \$ 300, el que podrá ser adquirido en el Departamento de Compras del Municipio.

Se establece como domicilio legal el de la Municipalidad de Brandsen, Calle Sáenz Peña N° 752 - C.P. 1980 - Brandsen.

C.C. 1.660 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 64/10

3er. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para ácido úrico, amilasa, etc.
Fecha apertura: 10 de marzo de 2011, a las 11.00 horas.

Valor del pliego: \$241.- (son pesos doscientos cuarenta y uno)

Expediente N°: 13262/Int/10

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.659 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 70/2010

2do. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad para el Edificio Municipal ubicado en H. Yrigoyen 2562 de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 04 de marzo de 2011, a las 12.00 horas.

Valor del pliego: \$198.- (son pesos ciento noventa y ocho).

Expediente N°: 001449 int./2010

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.658 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 35/11

1er. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de hormigón pobre.

Fecha apertura: 17 de marzo de 2011, a las 11.00 horas.

Valor del pliego: \$229.- (son pesos doscientos veintinueve).

Expediente N°: 0001289/Int/2011

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza - Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.657 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 37/11

1er. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de excavadora hidráulica.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2011, a las 10.00 horas.

Valor del pliego: \$428.- (son pesos cuatrocientos veintiocho)

Expediente N°: 0000332/Int/2011

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza - Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.655 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 36/11

1er. Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caños de hormigón simple y hormigón armado.

Fecha apertura: 21 de marzo de 2011, a las 09.00 horas.

Valor del pliego: \$311.- (son pesos trescientos once).

Expediente N°: 0001268/Int/2011

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza - Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 1.656 / feb. 23 v. feb. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 72/10

1er. Llamado-Prórroga

POR 5 DÍAS - Motivo: Contratación y ejecución de la obra: desagües pluviales en distintos puntos de las localidades San Justo, Villa Luzuriaga, Villa Madero, González Catan y Ciudad Evita.

Fecha apertura: 11 de marzo de 2011, a las 12.00 horas.

Valor del pliego: \$2.427.- (son pesos dos mil cuatrocientos veintisiete)

Expediente N°: 08890/int./2010

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras - Departamento Llamados, La Matanza de 2011.

C.C. 1.654 / feb. 23 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 34/11

1er. Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Readecuación y realización de las instalaciones deportivas y de recreación en el polideportivo Monte Dorrego ubicado en Av. San Martín y Av. B.G.J.M. de Rosas, de la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 2.980.- (son pesos dos mil novecientos ochenta)

Expediente N°: 15701/int/10.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza, Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 1.653 / feb. 23 v. mar. 1°

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2011, Expediente N° 2423-3120/2010, tendiente a contratar la adquisición de materiales de construcción con destino a la Oficina Provincial de Atención de Emergencias dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras de este Ministerio de Infraestructura. Con un presupuesto estimado de Pesos: un millón setecientos dieciocho mil veinte (\$ 1.718.020,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 09,30 a 14,30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: sin cargo.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 14 de marzo de 2011 a las 10,00 horas, en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 N° 1267 Piso 6° La Plata.

Consulta de pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata.

La Plata, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.689 / feb. 24 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública N° 02/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa I - Planta de Tratamiento en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.635.000,00.-

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.635.000,00.-

Capacidad de contratación financiera: \$ 7.370.972,22.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.600,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En la Sede Municipal de Tres Lomas hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en la sede de la Municipalidad de Tres Lomas, Calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, el día 23 de marzo de 2011 a las 10,30 horas.

C.C. 1.690 / feb. 24 v. mar. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 03/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa II - en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.000,00.-

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.467.000,00.-

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.272.729,17.-

Plazo de Ejecución: 240 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 LA PLATA, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En la Sede Municipal de Tres Lomas hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en la sede de la Municipalidad de Tres Lomas, Calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, el día 23 de marzo de 2011 a las 11,30 horas.

C.C. 1.691 / feb. 24 v. mar. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 04/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales - Etapa III - en la localidad de Tres Lomas, Partido de Tres Lomas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.452.000,00.-

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.452.000,00.-

Capacidad de contratación financiera: \$ 6.999.888,89.-

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, de 09,00 a 14,00 horas. Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En la Sede Municipal de Tres Lomas hasta la fecha y hora previa a la apertura.

Apertura de las Ofertas: en la sede de la Municipalidad de Tres Lomas, Calle Rivadavia N° 149 de Tres Lomas, el día 23 de marzo de 2011 a las 12,30 horas.

C.C. 1.692 / feb. 24 v. mar. 2

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 43/10

POR 2 DÍAS - Lugar y fecha: Buenos Aires, de febrero de 2011.

Nombre del organismo contratante: Servicio Penitenciario Federal

Dirección General de Administración

Dirección de Contrataciones

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 43/2010 ejercicio 2010

Clase: De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 53613/2010 (D.N).

Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial

Objeto: La contratación de un servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (Cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura.

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (Cp-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: día 18/03/2011 - 17:00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la Oficina Nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 1.677 / feb. 24 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 03/11

POR 1 DÍA - Corresp. al Expediente: 22500-11599/2011. Objeto: Adquisición de Alimentos Balanceados, Granos y Forrajes destinados a la alimentación de los animales alojados en la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS).

Apertura de las propuestas día: 3 de marzo de 2011, a las 13:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, (Departamento Contrataciones, Compras y Suministros), del Ministerio de Asuntos Agrarios- Calle 12 esquina 51 - Torre Administrativa 1 - Piso 8° - La Plata. Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

C.C. 1.688

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 05/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 05/2011 (Expediente N° 21.100-016.287/10), tendiente a contratar la prestación del servicio de puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos ciento setenta y un mil (\$171.000,00).

Visita a Sitio: Deberá realizarse hasta setenta y dos horas (72 hs) hábiles anteriores a la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Punto "Verificaciones" - Anexo IV), en el Edificio Central del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y 51, La Plata.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 03 de marzo de 2011 hasta las 11:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/2 y 3, 1 er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 03 de marzo de 2011 hasta las 10:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 10 de marzo de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1 er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad.

C.C. 1.693

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 12/11

POR 3 DÍAS - Corresponde a expediente 2900-108302/09. Llámese a Licitación Pública N° 12/2011 para la contratación del Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del pabellón de emergencias y alta complejidad del Hospital Interzonal General de Agudos "San Martín" de la localidad de La Plata, por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de Abril de 2011, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/11 expediente N° 2900-108302/09.

Retiro de pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros hasta el día 11 de marzo de 2011 inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 14 de marzo de 2011 a las 10:00 hs., en Departamento Contrataciones Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, PB, La Plata.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros hasta el día 14 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

Dirección de Contabilidad.

Departamento Contrataciones Compras y Suministros.

Área Contrataciones y Licitaciones de Servicios.

La Plata, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.694 / feb. 24 v. feb. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 28/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/1443/11. Llámese a la Licitación Privada N° 28/11 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Fertilización Asistida) de este Establecimiento, para cubrir el Período marzo -junio de 2011, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la localidad de Haedo.

Apertura de propuestas: Día 03 de marzo del 2011 a las 10.00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000- en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes"

Haedo, 09 de febrero de 2011.

C.C. 1.695

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Señalización Horizontal en las localidades de Carhué y Rivera, partido de Adolfo Alsina.

Expediente N°: 4001-0161/2011

Lugar para retiro de pliegos: Oficina de Compras - Localidad: Carhué.

Fecha apertura de propuestas: 16 de marzo de 2011, a las 11 hs.

Valor del pliego: 1.389,53.

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Carhué, febrero 2011.

C.C. 1.700 bis / feb. 24 v. feb. 25

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 02/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-6324/2009. Llámese a Licitación Privada N° 02/11 para la Adquisición de un Videogastroendoscopio para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 01 de marzo de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

C.C. 1.683

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 03/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-5584/2009. Llámese a Licitación Privada N° 03/11 para la Adquisición de un Seriógrafo para el Ejercicio 2011 con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 01 de marzo de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

C.C. 1.684

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 46/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-2146/11. Llámese a Licitación Privada N° 46/11, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de: Depósito, por el período: marzo/agosto, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 01 de marzo de 2011 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de Lunes a Viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Avellaneda, 08 de febrero de 2011.

C.C. 1.685

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 08/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910- 1672/11. Llámese a Licitación Privada N° 08/11 para la adquisición de artículos de ferretería para cubrir el período del 02/02/11 al 30/06/11, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 01/03/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A. Simplemente Evita

Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán.

Tel: 02202-422217/32/48/80.

Oficina de Compras: Interno 313/310.

Fax: Interno N° 318.

González Catán, 07 de febrero de 2011

C.C. 1.686

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.L."A" E. SAN LUCAS**

Licitación Privada N° 01/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2953-198/2011. Fijase fecha de apertura el día 02 de marzo de 2011, a las 10 hs, para la Licitación Privada N° 01/2011, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y medicinales, otros fármacos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a diciembre de 2011 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Local "A" Especializado "San Lucas" calle 52 e/ 191 y 197 de la localidad de Lisandro Olmos, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse en la página Web del Ministerio de Salud.

Administración: Hospital Local "A" Especializado "San Lucas" Oficina de Compras - Calle 52 e/ 191 y 197 (1901) Lisandro Olmos.

Lisandro Olmos, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.687

**EJÉRCITO ARGENTINO
H GRL 602 - HMCM**

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Nombre del Organismo Contratante: Hospital General 602 - Hospital Militar "Campo de Mayo".

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N°: 1/ 2011

Expediente Nro.: 2H11-0278 /5

Objeto: Adquisición de cartuchos y cinta para impresora.

Lugar, plazos y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital General 602-HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de ofertas: Hospital General 602-HMCM - Dpto. Cont. y Fin - División Contrataciones Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 18 de marzo de 2011.

Día y hora del acto de apertura: día 21 de marzo de 2011 - 08:30 horas.

Observaciones generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar Acceso Directo. "Contrataciones Vigentes".

C.C. 1.678 / feb. 24 v. feb. 25

**EJÉRCITO ARGENTINO
H GRL 602 - HMCM****Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - Nombre del Organismo Contratante: Hospital General 602 - Hospital Militar "Campo de Mayo".

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 2/ 2011

Expediente Nro.: 2H11-0280 /5

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos.

Lugar, plazos y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital General 602-HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de ofertas: Hospital General 602-HMCM - Dpto. Cont. y Fin - División Contrataciones Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 18 de marzo de 2011.

Día y hora del acto de apertura: día 21 de marzo de 2011 - 09:30 horas.

Observaciones generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar Acceso Directo. "Contrataciones Vigentes".

C.C. 1.679 / feb. 24 v. feb. 25

**EJÉRCITO ARGENTINO
H GRL 602 - HMCM****Licitación Pública Nº 3/11**

POR 2 DÍAS - Nombre del Organismo Contratante: Hospital General 602 - Hospital Militar "Campo de Mayo".

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 3/ 2011

Expediente Nro.: 2H11-0455 /5

Objeto: Adquisición de timbres postales.

Lugar, plazos y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital General 602-HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de ofertas: Hospital General 602-HMCM - Dpto. Cont. y Fin - División Contrataciones Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 18 de marzo de 2011.

Día y hora del acto de apertura: día 21 de marzo de 2011 - 10:30 horas.

Observaciones generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar Acceso Directo. "Contrataciones Vigentes".

C.C. 1.680 / feb. 24 v. feb. 25

**EJÉRCITO ARGENTINO
H GRL 602 - HMCM****Licitación Pública Nº 4/11**

POR 2 DÍAS - Nombre del Organismo Contratante: Hospital General 602 - Hospital Militar "Campo de Mayo".

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 4/2011

Expediente Nro.: 2H11-0282 /5

Objeto: Adquisición de material descartable para el suministro de raciones.

Lugar, plazos y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital General 602-HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de ofertas: Hospital General 602-HMCM - Dpto. Cont. y Fin - División Contrataciones Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 18 de marzo de 2011.

Día y hora del acto de apertura: día 21 de marzo de 2011 - 11:30 horas.

Observaciones generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar Acceso Directo. "Contrataciones Vigentes".

C.C. 1.681 / feb. 24 v. feb. 25

**EJÉRCITO ARGENTINO
H GRL 602 - HMCM****Licitación Pública Nº 5/11**

POR 2 DÍAS - Nombre del Organismo Contratante: Hospital General 602 - Hospital Militar "Campo de Mayo".

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 5/ 2011

Expediente Nro.: 2H11-0454 /5

Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes.

Lugar, plazos y horarios de consulta y venta de pliegos: Hospital General 602-HMCM, Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10,00).

Lugar, plazos y horarios de presentación de ofertas: Hospital General 602-HMCM - Dpto. Cont. y Fin - División Contrataciones Av. Tte. Gral. Pablo Ricchieri S/N - Puerta 4 -Campo de Mayo Prov. de Buenos Aires de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. hasta el día 18 de marzo de 2011.

Día y hora del acto de apertura: día 21 de marzo de 2011 - 12:30 horas.

Observaciones generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentina.compra.gov.ar Acceso Directo. "Contrataciones Vigentes".

C.C. 1.682 / feb. 24 v. feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública Nº 15**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la adquisición de Leches, para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2011, del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay", del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", del Instituto de Geriátrica "R. Ortega", de la Dirección de Atención Primaria dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria, y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 456.787,18.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 4.567,87.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 418.

Presentación y Apertura: 16 de marzo de 2011 a las 10:00hs. La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente Nº 4119-009803/2010.

C.C. 1.675 / feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**Licitación Pública Nº 01/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, llama a Licitación Pública para la "Provisión de combustibles líquidos" el cual será afectado a las localidades de Capilla del Señor, Los Cardales, Parada Robles y Pavón.

Expediente: 4036/25.452/11.

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de marzo de 2011 a las 12 hs. en el salón de los escudos del Palacio Municipal, cito en Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Venta de Pliegos en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas e informes en la Oficina de Compras, Rivadavia 411, PB, Capilla del Señor.

C.C. 1.676 / feb. 24 v. feb. 25

Varios

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución Nº 218**

La Plata, 16 de marzo de 2010.

Corresponde al Expediente Nº 2962-4081/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor Nº 12979, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 2962-4081/08 Alc. 1 tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor Nº 12979, a raíz del incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: Nº 47/08 (Hospital Z.G.A. "Virgen del Carmen" de Zárate), Nº 617/07 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), Nº 485/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), Nº 80/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), Nº 274/08 y Nº 41/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata);

Que a foja 15 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la empresa en cuestión en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por una extensión de seis (6) meses;

Que conferido el traslado a fs 16/17, el proveedor se presenta acompañando su descargo de 19 en el que manifiesta que fueron diversos los motivos que ocasionaron las demoras en las entregas, obedeciendo los mismos a insumos importados que se encontraban fuera de plaza; roturas en la matriz; el faltante por parte del proveedor de bolsas de colostomía, el origen Italiano del tapón intermitente y finalmente, que los introductores de catéter - que si bien son fabricados por la firma - tienen un componente de origen de Estados Unidos, encontrándose la fábrica proveedora trasladada, demorando sus entregas a más de lo programado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 21 y Fiscalía de Estado a foja 22, entienden que por encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término en más de cuatro (4) oportunidades en el término de un (1) año, corresponde aplicar a la firma "PLASTIMED S.R.L." la sanción prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), puesto que del cotejo de las fechas de los antecedentes sancionatorios agregados a foja 13 y las entregas tardías que motivan estos actuados, se advierte que sólo tres (3) de ellas acaecieron con posterioridad a la Resolución N° 1067/07;

Que compartiendo el criterio precitado, este Organismo procedió a foja 23 a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), entendiéndose que no resultaba necesario conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "PLASTIMED S.R.L.", Proveedor N° 12979, CUIT 30-70821683-2.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 893 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 205

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2975-6703/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 176/07 y N° 199/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 190/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 103/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 96/07 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 417/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 123/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 216/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata);

Que a fs. 17, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 18, presenta el descargo de fs. 20/29 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 31, Asesoría General de Gobierno sostiene que, a efectos de acreditar el caso fortuito o fuerza mayor que alega, "LABORATORIOS BAGÓ S.A." debió ajustarse al procedimiento previsto por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones, circunstancia que no se verifica en las presentes actuaciones. Asimismo, señala que, de considerar la firma que la provisión del producto en fecha puntual es en muchas ocasiones imposible por no contarse con stock, correspondería que la misma evalúe en un futuro las contrataciones a realizar a fin de evitar nuevas sanciones. Concluye que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la empresa en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 32 y 33, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 894 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 93

La Plata, 4 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." CUIT N° 30-70738797-8, Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237), y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 21211-709004/08 Alc. 1 – formado con copias certificadas del Expediente N° 21211-709004/08, en su parte pertinente – tramitó el incumplimiento contractual incurrido por la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." con relación a la Orden de Compra N° 325/08 en el marco de la Licitación Pública N° 11/07;

Que a foja 43 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en cuestión en los términos de lo estipulado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando a foja 44 al mismo a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo de rigor,

Que a foja 45 la apoderada de la firma comparece a fin de tomar vista de los obrados, sin formular descargo alguno;

Que a fojas 47 y 48, toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente, siendo contestes en considerar que comparten el encuadre oportunamente realizado, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que a fojas 49 a 51 y para mejor proveer el Director General de Administración adjunta copia certificada de la Resolución N° 1527/09 que aplica las penalidades dispuestas por el art. 74 del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario;

Que en informe de foja 52 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, al no surgir eximente o circunstancia alguna que permita desvirtuar la autenticidad de las constancias adunadas al expediente; por encontrarse la falta imputada debidamente comprobada y atento que en la sustanciación del trámite se han corrido los traslados que permitieron ejercer el derecho de defensa del proveedor, sin que haya hecho uso de tal facultad, corresponde aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L.", la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "EL MEJOR SABOR S.R.L." Legajo N° 100.268 (ex legajo N° 12237) CUIT N° 30-70738797-8, lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 895 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 203

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2961-9333/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra en que incurriera la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 86/07 y N° 456/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", notificada de la mentada providencia conforme cédula de foja 13, presenta el descargo de fs. 15/24 manifestando que, entre julio 2007 y diciembre 2008, su distribuidora oficial realizó la mudanza de su planta, ocasionando inconvenientes operativos en el traslado de la mercadería y la correlativa demora en su entrega. Asimismo, alega que, al momento de presentarse a licitar, la firma evalúa el stock contemplando sólo el plazo mantenimiento de oferta, pero, como sus clientes (en el caso, los Organismos contratantes) hacen uso de su derecho a prórroga, en muchas ocasiones, se dificulta hacer efectiva la entrega a varios clientes en forma conjunta. Finalmente, manifiesta que, al ser algunos de sus productos importados, suelen producirse demoras en su ingreso al país. Concluye solicitando la no aplicación de la sanción que se propicia, atento la conducta ejemplar que, según dice, ha tenido "LABORATORIOS BAGÓ S.A." en cada licitación a la que se ha presentado, y por considerar que, conforme lo expuesto, los retardos que se le atribuyen obedecen a causales ajenas a la empresa;

Que en su intervención de fs. 26, Asesoría General de Gobierno sostiene que no asiste razón a la proveedora, toda vez que "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", en su descargo, reconoce los incumplimientos que se le imputan y, para justificarlos, emplea argumentos que no resultan atendibles, desde que se trata de afirmaciones unilaterales que, amén de no haber sido acreditadas, resultan inoponibles a la Administración. Concluye que, encontrándose acreditado en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 27 y 28, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "LABORATORIOS BAGÓ S.A.", Proveedor N° 100.050 (Legajo Anterior N° 2284), la sanción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 896 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 204

La Plata, 2 de marzo de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2984-632/06 Alc. 1 mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en su carácter de adjudicataria de la Orden de Compra N° 11.065/04 emitida por el Ministerio de Salud;

Que a fs. 25, en consonancia con lo manifestado a fs. 17 por ese Ministerio, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, a efectos de efectuar su defensa (fs. 26/27), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 29 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno, alegando que, encontrándose la firma debidamente notificada y vencido el término para efectuar el descargo pertinente, no existe óbice legal para la aplicación de la sanción que se propicia. Finalmente, incurre en el error material de considerar que la sanción propuesta en autos a fs. 25 es apercibimiento (art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones) cuando, en rigor de verdad, es una suspensión (artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), equívoco que rectifica en el primer párrafo de su posterior intervención, obrante a fs. 38;

Que a fs. 33 se expide el Fiscal de Estado quien, teniendo presente los antecedentes sancionatorios informados a fs. 16 y 31 vta., estima que corresponde encuadrar la conducta de la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, en el ya citado inc. c) ap. 2 del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, y aplicarle la sanción de suspensión propuesta;

Que a fs. 34, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, advirtiendo que en los encuadres de fs. 17 y 25 se había omitido determinar el plazo por el cual correspondía suspender a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, procede a fijar el mismo en el mínimo aplicable (seis meses), notificando a la firma dicha decisión a fin de sortear eventuales planteos de nulidad (fs. 35/36);

Que "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, no efectúa presentación alguna en tal sentido;

Que a fs. 38 interviene una vez más Asesoría General de Gobierno, aclarando que, en la oportunidad de fs. 34, las actuaciones se encontraban en condiciones de dictado de la resolución sancionatoria, toda vez que la evaluación de las circunstancias del caso y la determinación concreta de la sanción a aplicar dentro de la escala prevista son materia propia de la resolución final a dictarse, sin que corresponda su anticipación al encarado. Concluye reiterando que, no existe obstáculo legal para el dictado del acto administrativo que aplique la sanción que se propicia;

Que a fs. 39 se expide nuevamente Fiscalía de Estado, ratificando lo dicho a fs. 33 y adhiriendo a las conclusiones del Asesor General en torno al momento adecuado para fijar fundadamente la cuantía de la sanción a aplicar;

Que haciendo suyas las conclusiones precedentes, la aludida Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera entonces que, corresponde imponer a "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de suspensión propuesta. Ello, por el plazo mínimo de seis meses que prevé la norma aplicable (art. 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones), atento los antecedentes del proveedor -evidenciados en las presentes actuaciones- y la magnitud del incumplimiento en que incurriera (conf. artículo 102 inciso c) apartado 4 última parte del citado Reglamento), tal como se propiciara a fs. 34;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "COPRISER S.R.L.", Proveedor N° 11.994, la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 897 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 280

La Plata, 29 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 2975-6079/08 Alc. 1 da cuenta de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), conforme el siguiente detalle: N° 146/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 35/08 (H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.), N° 202/07, N° 133/07 y N° 141/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata);

Que a foja 24 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), extendiendo la medida por el término de un año, notificándola a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho a foja 25;

Que a foja 26 y fojas 28/31, respectivamente, el proveedor se presenta a los fines señalados, siendo su descargo analizado y desestimado por este Organismo a foja 32, por entender que los argumentos brindados no eran susceptibles de eximirlo de la responsabilidad que le ocupa;

Que en las respectivas intervenciones de Asesoría General de Gobierno a foja 33 y Fiscalía de Estado a foja 34, son contestes en considerar que más allá de las justificaciones ensayadas "BIODIAGNÓSTICO S.A." reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, por lo que el descargo no puede ser considerado para eximirlo de responsabilidad;

Que sin perjuicio de ello, los citados Organismos entienden que, al encontrarse debidamente acreditadas las entregas fuera de término, le corresponde aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que haciendo suyas las manifestaciones de los Órganos preopinantes, a foja 35 se procedió a reencuadrar la conducta de la empresa encartada en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), sin conferir nuevo traslado por cuanto la calificación legal le favorece, deviniendo dicha sanción aplicable por los mismos hechos oportunamente analizados y acreditados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A.", Proveedor N° 100.469 (Legajo Anterior N° 8393), lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 898 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 252

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2980-3786/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C." conforme el siguiente detalle: N° 273/08, N° 293/08, N° 66/08, N° 392/08 y N° 97/08 (H.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero"), N° 254/08 (H.I.E.A y C. "San Juan de Dios"), N° 221/08 y N° 569/08 (H.I.G.A. "Eva Perón"), N° 94/08 y N° 98/08 (H.Z.G.A. "Dra. Cecilia Grierson"), N° 245/08 (H.I.G.A. "Luisa Cravenna de Gandulfo"), N° 274/08 (H.I.G.A. "Pedro Fiorito"), N° 73/08 (H. "Julio de Vedia"), N° 195/08 (H.Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro"), N° 246/08 (H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez"), N° 97/08 (H.L.G.A. "Dr. Arturo de Melo"), N° 221/08 y N° 302/08 (H.I.E.A y C. "Dr. Alejandro Korn"), N° 125/08 y N° 471/08 (H. "Dr. José Penna"), N° 42/08 y N° 83/08 (H.Z.G.A. "Dr. Enrique Errill" de Escobar), N° 271/08 (H.I.G.A. "Dr. Oscar Alende"), N° 389/08 (H. "Manuel Belgrano") y N° 272/08 (H.I.E.M.I "Dr. V. Tetamanti");

Que a fs. 31, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C." en los preceptos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 32, formula el descargo de fs. 34 negando los incumplimientos de tres de las numerosas Órdenes de Compra que se reputan incumplidas y destacando, en cuanto a las restantes, que muchas de ellas corresponden a entregas con menos de cinco días de retraso, que el porcentaje de incumplimiento que representan es mínimo y su impacto prácticamente nulo;

Que "PROPATO HNOS. S.A.I.C." agrega en su presentación que, cuando la Administración propicia una sanción como la presente, debe realizar un balance de la calidad del servicio brindado por el proveedor, para advertir finalmente que, en ocasiones, los incumplimientos en los que incurre se deben, a su vez, a incumplimientos por parte de la Provincia;

Que a fs. 37 interviene Asesoría General de Gobierno, destacando que, en su descargo, "PROPATO HNOS. S.A.I.C." no ha aportado prueba alguna tendiente a desvirtuar las entregas fuera de término que se le endilgan, y advirtiendo que, sin perjuicio del porcentaje final de incumplimientos en relación a la totalidad de provisiones que tenga la firma, en el presente se encuentran acreditadas las entregas fuera de término de veinticinco (25) Órdenes de Compra de distintos hospitales, número no menor ni de "nulo impacto" como alega la infractora;

Que, en cuanto a la buena conducta general que tendría la contratista, aclara que dicha circunstancia ha impedido encuadrar lo acontecido en una sanción más severa de

las previstas en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones, desechando lo dicho con respecto a los (presuntos) incumplimientos de esta Provincia por entender que, en los contratos administrativos, no resulta de aplicación la excepción de incumplimiento contemplada por el art. 1201 del Código Civil, toda vez que las partes no se encuentran en un pie de igualdad como en aquella materia, ello en aras del principio de continuidad en la ejecución, que caracteriza la actividad administrativa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta de "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que los motivaran, corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno en su mentada intervención de fs. 37, Fiscalía de Estado a fs. 38 y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo a fs. 35/36 y 39, respectivamente; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "PROPATO HNOS. S.A.I.C.", Proveedor N° 100.316 (Legajo Anterior N° 6.994), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 899 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 251

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2964-6301/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 2964-6301/08 da cuenta del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 142/08 N° 300/08 N° 143/08 N° 371/08 y N° 372/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, en que incurriera la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321;

Que a foja 17 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 18 a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a foja 19, el apoderado de la firma toma vista de los actuados solicitando asimismo se conceda una prórroga para efectuar el descargo de rigor;

Que a foja 26 el proveedor en cuestión presenta su descargo manifestando que su incumplimiento contractual obedeció al cambio de sistema de gestión que utiliza la empresa lo que originó algunos retrasos en sus procesos productivos y en consecuencia, no coincidió la logística de la entrega. Destaca asimismo que sus productos - reactivos e insumos de laboratorio - tienen fechas de vencimientos, algunas muy cortas, lo que hace que deban realizarse varios lotes a lo largo del año;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 28/29, respectivamente consideran, de manera conteste a lo expresado por Contaduría General en su intervención de foja 27, que encontrándose debidamente acreditados los incumplimientos imputados, corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321 lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 900 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 250

La Plata, 23 de marzo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5491/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5491/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "LOBOV Y CÍA S.A." conforme el siguiente detalle: N° 61/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar), N° 138/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 196/08 y N° 28/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), N° 5/08 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 10/08 y N° 37/08 (Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón"), N° 80/08 y N° 94/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 87/08 (Hospital Z. E.

A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López), N° 84/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 215/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 821/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 8/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 115/08 (Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata), N° 446/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata) y N° 145/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 11 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de la firma de mención en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de suspensión allí prevista por el término de seis (6) meses;

Que "LOBOV Y CÍA S.A.", notificada a efectos de efectuar su defensa conforme cédula de fs. 12, formula el descargo de fs. 18 solicitando se tenga en cuenta que, en algunos casos, los Organismos emiten sus Órdenes de Compra 60 o 90 días después de la apertura del proceso licitatorio, produciéndose cambios de stock en ese tiempo que tornan imposible llevar a cabo las entregas en término, pues la reposición de los productos vendidos, al ser éstos importados, tarda de 45 a 60 días;

Que a fs. 20 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, en su presentación de fs. 18, "LOBOV Y CÍA S.A." ha reconocido expresamente las entregas fuera de término que se le imputan y, para justificarlas, ha utilizado argumentos que no resultan idóneos por ser responsabilidad del proveedor tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos a los que se ha obligado con la Administración Pública;

Que, en torno al encuadre legal de lo acontecido, Asesoría General de Gobierno aclara que, toda vez que el antecedente sancionatorio tenido en cuenta para agravar la pena de "LOBOV Y CÍA S.A." data del 22/04/09 y los incumplimientos que aquí se le imputan corresponden a los meses de marzo a junio de 2008, su conducta debe encuadrarse no ya en los preceptos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones sino en lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) de dicho Cuerpo Legal, correspondiendo la aplicación de la sanción de apercibimiento allí dispuesta;

Que a fs. 21 se expide el Sr. Fiscal de Estado, quien es conteste en considerar que la conducta de "LOBOV Y CÍA S.A.", encuadra en el ya citado inc. a) ap. 2 del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 22, acogiendo las conclusiones precedentes, la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General rectifica el encuadre legal que efectuara en su primera intervención de fs. 11, considerando innecesario otorgar traslado de dicha medida a "LOBOV Y CÍA S.A.", en tanto la calificación legal le favorece y los hechos en juzgamiento, sobre los que oportunamente formuló su descargo, son los mismos;

Que a fs. 23, la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información avala la aplicación de la sanción de apercibimiento propuesta;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "LOBOV Y CÍA S.A.", Proveedor N° 100.392 (Legajo Anterior N° 10.020), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 901 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 94

La Plata, 4 de febrero de 2010.
Corresponde al Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2933-5445/08 Alc. 1 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, conforme el siguiente detalle: N° 276/07 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 215/08 y N° 395/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 148/08, N° 167/08 y N° 180/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 17/08 (Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 320/07 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 191/08 y N° 72/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 37/08 y N° 40/08 (Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door), N° 223/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 436/08 (Hospital A. "Eva Perón" de San Martín), N° 267/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 67/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita" de González Catán), N° 124/08 (Hospital L I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 122/08 y N° 197/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín), N° 138/08 (Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela), N° 262/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 228/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 203/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 304/08 y N° 350/08 (Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet), N° 194/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 52/08 (Hospital I.G.A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez), N° 136/08 (Hospital Z. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza);

Que a fs. 16, el Registro Único de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre dicha firma una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 29/07/08 (fs. 12);

Que notificada la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861, a efectos de efectuar su defensa (fs. 17/18), la misma no presenta descargo alguno;

Que a fs. 20 hace su intervención de Ley Asesoría General de Gobierno. Dicho Organismo Asesor considera que, a excepción de tres casos, los incumplimientos que tramitan por el presente resultan anteriores al citado apercibimiento de fecha 29/07/08, de modo que no pueden ser utilizados a los fines del encuadre efectuado, que requiere que los nuevos incumplimientos hayan acontecido en el transcurso del año inmediato posterior a la firmeza del apercibimiento (art. 102 inc. c), ap. 2) y 6) Sin embargo, existiendo otra sanción de apercibimiento, firme con fecha 20/11/07, y teniendo en cuenta que las -al menos- treinta y cinco (35) entregas tardías que aquí se ventilan tuvieron lugar entre febrero y septiembre de 2008, el encuadre formulado por esta Contaduría General a fs. 16 deviene igualmente ajustado a derecho. Concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le imputan, numerosas de ellas verificadas dentro del año posterior a un apercibimiento firme, sin que la firma realice descargo alguno, corresponde aplicar a "XIMAX S.R.L." la sanción de suspensión propuesta;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 21;

Que, en consonancia con estas ideas, la mencionada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", la sanción propiciada. Ello, tal como se adelantara a fs. 16, por el término máximo de dos (2) años, atento las (numerosas) sanciones previas que pesan sobre la firma en cuestión (fs. 12) y el cúmulo de órdenes de compra quebrantadas que conforman el presente, sin que el proveedor haya efectuado presentación alguna que justifique apartarse de tal criterio (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "XIMAX S.R.L.", Proveedor N° 100.861 (Legajo Anterior N° 12.728), la sanción de SUSPENSIÓN, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de DOS AÑOS, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 902 / feb. 18 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 2918-29100-78 DI VERNIERO ATILIO S/SUC A PENAZZATO MARÍA TERESA LA RESOLUCIÓN N° 688699 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 2918-89236-76 PÁEZ MENA ULIPIANO S/SUC A SCANFERLA BEATRIZ ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 688803 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-100210-08 CATTANEO MARGARITA ISABEL LA RESOLUCIÓN N° 687806 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 2350-102771-01 MACCALLINI MARIO SINIBALDO S/SUC A RESA ANA MARÍA ELISA LA RESOLUCIÓN N° 689453 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-117072-08 VERA GUSTAVO NÉSTOR S/SUC A TORRES MARÍA ALEJANDRA LA RESOLUCIÓN N° 689515 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-083155-07 GUZMÁN RUBÉN JORGE S/SUC A MARTÍNEZ SUSANA ESTELA LA RESOLUCIÓN N° 689330 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-090030-08 BASLINO BOS HILDA CELIA S/SUC A SANTANDER JOAQUÍN LA RESOLUCIÓN N° 689363 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-125954-09 DUCATELLI ÁNGELA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 688712 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.526 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-106449-08, GRASSI DORA CASIMIRA, LA RESOLUCIÓN N° 690447 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-113129-08, ESPÍNOLA SAUCEDO GERTRUDIS S/SUC A ARÉVALO GREGORIO RAMÓN, LA RESOLUCIÓN N° 690068 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 3.-EXPTE N° 21557-108376-08, GONZÁLEZ GILBERTO S/SUC A BENILDE CORNEJO, LA RESOLUCIÓN N° 690410 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-090656-08, DÍAZ CLODOMIRO S/SUC A CANCINOS MARÍA MAGDALENA LA RESOLUCIÓN N° 690160 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.-EXPTE N° 21557-104357-08, BLANCO MARÍA ALICIA, LA RESOLUCIÓN N° 690103 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 6.-EXPTE N° 21557-143869-09, MIGLIO GRACIELA ELENA, LA RESOLUCIÓN N° 690046 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.-
- 7.-EXPTE N° 21557-092434-08, PADILLA PABLO SERAPIO S/SUC A SAULLO DORA, LA RESOLUCIÓN N° 690080 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 2337-41599-82, SORGE OLGA NÉLIDA S/SUC A VALENTI CARLOS ALBERTO, LA RESOLUCIÓN N° 690063 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

9.-EXPTE N° 2918-33637-94, GAMALERO OLGA ANGÉLICA S/SUC A PEREYRA RUBÉN OSCAR, LA RESOLUCIÓN N° 676185 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-108616-08, BARBIERI MARÍA LUISA, LA RESOLUCIÓN N° 676364 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

11.-EXPTE N° 21557-113368-08, INSAURRALDE LIDIA, LA RESOLUCIÓN N° 689589 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-101231-08, PONCE MARÍA ESTER, LA RESOLUCIÓN N° 690345 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.-

13.-EXPTE N° 2337-59411-84, MOLINA NOEMÍ ILDA S/ SUC A RIZZO FRANCISCO, LA RESOLUCIÓN N° 676421 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-106496-08, AVAD BLANCA LUCÍA, LA RESOLUCIÓN N° 678568 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-098511-08, MARTÍNEZ CARLOS ANTONIO S/SUC A GONZÁLEZ DOLLY ELDA, LA RESOLUCIÓN N° 689722 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.527 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-091380-08 DONADIO MIGUEL ÁNGEL, LA RESOLUCIÓN N° 678457 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-122190-09 RODRÍGUEZ JORGE LUIS, LA RESOLUCIÓN N° 676844 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-107221-08 FRAGAPANE MARÍA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 676397 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-102000-08 NÚÑEZ FELIPE, LA RESOLUCIÓN N° 676457 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.-
- 5.-EXPTE N° 21557-098035-08 GELSO OLGA BEATRIZ, LA RESOLUCIÓN N° 676409 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-102939-08 DOMINI DELIA TERESA, LA RESOLUCIÓN N° 678023 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 7.-EXPTE N° 21557-107982-08 BASAIL OMAR EDUARDO, LA RESOLUCIÓN N° 677659 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 2803-48573-88 CATTANEO ARMANDO PABLO S/SUC A ROBLES ELENA ADELA, LA RESOLUCIÓN N° 678598 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 9.-EXPTE N° 21557-095370-08 LAMAS JUAN CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678471 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-111787-08 CAZZANIGA ALEJANDRO CARLOS, LA RESOLUCIÓN N° 678623 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-096069-08 SOLIMANDI TELMA ELISA, LA RESOLUCIÓN N° 678963 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 12.-EXPTE N° 21557-100959-08 QUINTANA ROBERTO ÁNGEL S/SUC A CORONEL BLANCA SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 678755 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 13.-EXPTE N° 2918-30877-78 MAGLIONE JULIO S/SUC A GONZÁLEZ TORRES MARTA ELIANA LA RESOLUCIÓN N° 678754 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010.
- 14.-EXPTE N° 21557-103606-08 MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN LA RESOLUCIÓN N° 679147 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 15.-EXPTE N° 21557-104377-08 ALONSO MARÍA JULIA LA RESOLUCIÓN N° 679150 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.528 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

- 1.-EXPTE N° 21557-093402-08 DUMULLAR JUANA MARGARITA LA RESOLUCIÓN N° 677018 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 2.-EXPTE N° 21557-101691-08 FRAILE MARCELA LUJÁN S/SUC A LÓPEZ DE PIÑA JUAN FRANCISCO LA RESOLUCIÓN N° 676307 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 3.-EXPTE N° 21557-059194-06 SOSA ZUNILDA S/SUC A NUTIELI ÁNGEL RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 676272 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 4.-EXPTE N° 21557-105772-08 DUPUY JORGE LUIS LA RESOLUCIÓN N° 675326 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 5.-EXPTE N° 21557-102055-08 ALMIRÓN ANTONIA LA RESOLUCIÓN N° 677055 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.
- 6.-EXPTE N° 21557-089721-07 DEL GOBBO SUSANA ESTER LA RESOLUCIÓN N° 597197 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.
- 7.-EXPTE N° 21557-094817-08 GIACCO ANTONIA LEONOR LA RESOLUCIÓN N° 676436 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.
- 8.-EXPTE N° 21557-082480-07 PADELLARO JOSEFA JULIA S/SUC A LÓPEZ ADRIÁN RAÚL LA RESOLUCIÓN N° 6752066 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 9.-EXPTE N° 21557-113322-08 BLANCO FRESCO MÓNICA NOEMÍ S/SUC A PREVETTONI OMAR EMIR LA RESOLUCIÓN N° 688480 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 10.-EXPTE N° 21557-102962-08 BERETERBIDE EDUARDO MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 679165 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.
- 11.-EXPTE N° 21557-092995-08 VRECH ROSENDO RAÚL S/SUC A CAMPANELLA AURORA LETICIA LA RESOLUCIÓN N° 679122 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

12.-EXPTE N° 21557-100961-08 LARRANDART MIRTA SUSANA S/SUC A LUX WURM LA RESOLUCIÓN N° 679431 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

13.-EXPTE N° 2918-43511-79 CHICHIARELLI NOELIA S/SUC A ALMIRÓN MARTÍN ROSA LA RESOLUCIÓN N° 679154 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-114558-08 VALLEJOS LIDIA MATILDE S/SUC A NATALE VICENTE LA RESOLUCIÓN N° 689740 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010.

15.-EXPTE N° 2803-91545-91 CAMPOS FABIO ALBERTO S/SUC A PÁEZ EMMA SOFÍA LA RESOLUCIÓN N° 689723 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.529 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70:

1.-EXPTE N° 2350-143857-03 LUCHETTA JOSÉ LUIS S/SUC A LÓPEZ LEONOR EDITH LA RESOLUCIÓN N° 690475 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010.

2.-EXPTE N° 21557-049808-06 WAISSMAN ADRIANA LA RESOLUCIÓN N° 688801 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

3.-EXPTE N° 21557-084247-07 GUIONE PALMIRA S/SUC A POMO BARTOLOMÉ LA RESOLUCIÓN N° 689239 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

4.-EXPTE N° 21557-056808-06 CAÑETE HILDA AMALIA LA RESOLUCIÓN N° 597276 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009.

5.-EXPTE N° 21557-068153-07 NANNI JUAN BERNABE S/SUC A ROMÁN BEATRIZ MARÍA AMELIA LA RESOLUCIÓN N° 668381 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009.

6.-EXPTE N° 21557-025826-05 JENSEN JENSEN HAYDEE CRISTINA LA RESOLUCIÓN N° 667611 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009.

7.-EXPTE N° 21557-069875-07 ROSALES CLELIA LA RESOLUCIÓN N° 596191 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009.

8.-EXPTE N° 21557-115266-08 OLINDI NAZARENO S/SUC A HUESPI ALICIA TELMA LA RESOLUCIÓN N° 677199 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

9.-EXPTE N° 21557-090154-08 DELL ORO SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 676438 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010.

10.-EXPTE N° 21557-097742-08 PEREIRA BEATRIZ SUSANA LA RESOLUCIÓN N° 675621 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

11.-EXPTE N° 21557-075417-07 ROZZA MARÍA CRISTINA S/SUC A RODRÍGUEZ ISIDRO OMAR LA RESOLUCIÓN N° 675247 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

12.-EXPTE N° 21557-113369-08 MIGUENS DELMA ADELINA LA RESOLUCIÓN N° 689528 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

13.-EXPTE N° 21557-114575-08 LUCK HÉCTOR AMBROSIO LA RESOLUCIÓN N° 689458 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

14.-EXPTE N° 21557-119840-09 SEGURA HÉCTOR LUIS S/SUC A VALENTI ANA LUCÍA LA RESOLUCIÓN N° 689316 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

15.-EXPTE N° 21557-055094-06 SENEPART SILVIA MARÍA LA RESOLUCIÓN N° 689431 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.530 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-172863-10 BERGARDINI NÉSTOR PEDRO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.559 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-131545-09 CARESTIA JORGE ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.560 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-133393-09 COLROS OSVALDO ILDEGAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.561 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-153052-10 FUERTE MIRTA SUSANA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.562 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-163009-10 GARCÍA ÁNGEL ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181667-11 GASTIASORO AGUSTÍN OSVALDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.563 bis / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-158418-10 MICO CARLOS JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.564 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-04484-92 NADOR TOMÁS ABRAHAM S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.565 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-026277-05 NOVET RAFAEL JUAN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.566 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-181673-11 PALMA LUIS ARQUIMEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.567 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 2918-066260-95 PONCE GUILLERMO AMBROSIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.568 / feb. 21 v. feb. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-089585-07 SOSA MARÍA DE LAS MERCEDES S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes. Dra. Celina Sandoval, Jefe de Dpto. Interino, Dpto. Téc. Adm. IPS.

C.C. 1.569 / feb. 21 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de regularización Dominial N° 4 del Partido de Quilmes, Colaboradora Escribana Débora Luciana Rossi, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el Partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo

de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° incs. e) f) y g)) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Avear número 454 de la ciudad y Partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 horas.

N° ORDEN; N° EXPEDIENTE; BENEFICIARIO; TITULAR DE DOMINIO; NOMENCLATURA; CIRC.; SEC.; FR.; MZ.; PARC.; SUB. P.

1- 2147-86-4-2/2010; LUCCA, HÉCTOR MIGUEL; SIMERIGLIO, ANTONIO OSCAR y JUSTO, AGUSTÍN SANTOS; 3; K; 24 b; 01:00 a.m.;

2- 2147-86-4-3/2010; GUTIÉRREZ, DORA FLORENTINA; ARANGIO, IGNACIO ADOLFO; 3; K; 23 b; 13;

3- 2147-86-4-4/2010; DUARTE, EUSEBIO y ESCOBAR, RITA; EMPRESA ZAMBANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; 3; N; 87; 21;

4- 2147-86-4-6/2010; RIVERO, RUTH RAMONA; DALLÁCQUA, MARÍA REGINA; DALLÁCQUA, VICENTE LUIS; DALLÁCQUA, HUGO UBALDO; DALLÁCQUA, CARLOS ALBERTO; DALLÁCQUA, ALFREDO ENRIQUE; ROSADA, CATALINA; 8; K; 50; 7;

5- 2147-86-4-7/2010; GÓMEZ, ALFREDO Y FLORINES SANDRA; BELLINI, DANTE MARIO; 2; E; 78; 28;

6- 2147-86-4-8/2010; BLANCO, FERMINA; DÍAS CARVALHO, MANUEL; 8; C; 17; 11;

7- 2147-86-4-10/2010; BENÍTEZ, JOSEFA; DUARTE, ALFREDO; 8; G; 103; 2;

8- 2147-86-4-15/2010; GIUSTI, ELVIRA; GINOCCHIO DE FONTANINI CLELIA; MOCAGATTA ARMINDA CLELIA; MOCAGATA DELIA MAGDALENA; MOCAGATTA HAIDÉE ANTONIA; GINOCCHIO ARMINDA ROSA; GINOCCHIO ROMEO ALFREDO; GINOCCHIO INÉS; GINOCCHIO CLORINDA AMERI; QUINTEROS DE GINOCCHIO ESTELA; 2; N; 11; 20;

9- 2147-86-4-16/2010; KULICH, ADELA; BERTAGNINI, SILVANO; 3; N; 45; 20;

10- 2147-86-4-17/2010; VALLEJOS, MARÍA LEONCIA; SCHAIQUEVICH, ALBERTO; 5; H; 21; 8;

11- 2147-86-4-18/2010; VIVAS, ROBERTO HERNÁN y ALBIAQUE, MARCELA ELIZABETH; VIVAS, ROBERTO ENRIQUE; 3; F; 8; 9;

12- 2147-86-4-20/2010; NÚÑEZ, MAMERTA; LOS PIRINEOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA; 5; H; 23 I; 29;

13- 2147-86-4-21/2010; VILLAROEL, ROSA; LA TEBRA S.A.; 5; B; 95 d; 11;

14- 2147-86-4-27/2010; NIETO, ROSA DEL CARMEN; POLO HARALLAMBO; 8; C; 26; 16;

15- 2147-86-4-30/2010; DRAGO, CARLOS A.; GARCÍA, CONSTANTINO; 1; E; 94; 4;

16- 2147-86-4-31/2010; BOGADO, ILDA; HEGEL, JUAN y SKARZAUSKAS, VÍCTOR; 1; F; 4 b; 12;

17- 2147-86-4-33/2010; CUBILLA, RAMÓN VIRINO; SARAVA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA y SABRINA S.A.C.I.F. e. l.-; 5; B; 48; 21;

18- 2147-86-4-34/2010; BALDELOMAR, ALBA y VARGAS, JULIO; STAFFORINI, EDUARDO RAÚL; 5; C; 116; 13;

19- 2147-86-4-35/2010; LOBATO, EDGARDO; ALBORNOZ, MANUEL SEFERINO y ROSSI, FILOMENA; 3; F; 23; 13;

20- 2147-86-4-39/2010; PUCHETA, ALCIBIADES; GHISELINCK, ISABEL; PUCHETA, ROBERTO GUSTAVO y GRECO MACHADO, MARÍA SOLEDAD; REY, JOSÉ AVELINO y GONZÁLEZ, ROSA; 3; N; 3; 21 a;

21- 2147-86-4-46/2010; FORMIGLI LÓPEZ, BENITO; CUESTAS, RAÚL JACINTO y GHISLETTI, JUAN CARLOS; 8; C; 12; 23;

22- 2147-86-4-47/2010; PONCE, ANTONIA; EPELBAUM, BENJAMÍN AARÓN; 3; H; 70; 10;

23- 2147-86-4-55/2010; ROMERO, DORA CRISTINA; SARACENA, RAFAEL y TIGNANELLI, ANTONIETA; 8; K; 12; 6;

24- 2147-86-4-57/2010; ALVO, MARCELO MANUEL Y NÚÑEZ, LAURENTINA; JUSTO, AGUSTÍN SANTOS y SIMERIGLIO, ANTONIO O.; 3; L; 17; 8;

25- 2147-86-4-63/2010; FERREIRA, VICTORINA; RIEGO, JULIÁN; 5; I; 44; 11;

26- 2147-86-4-67/2010; OJEDA, ALFREDO; POSADA, NORMA BEATRIZ; 2; O; 42; 18 e;

27- 2147-86-4-68/2010; PONCE, MARCELO; BELLINI, CALÓGERO; 8; J; 69; 27;

28- 2147-86-4-69/2010; NEGRIZ, CORAZÓN DE JESÚS; PERRENO, SANTIAGO; 5; C; 56; 2;

29- 2147-86-4-73/2010; GOTTE, JUAN PEDRO; URANGA, JAIME; 3; N; 25; 8;

30- 2147-86-4-74/2010; VERA, EMMA ELBA; PUERTA, OSCAR y SALGADO, ADELINA; 4; I; 59; 3;

31- 2147-86-4-77/2010; CARRASCO, ABRAHAM; CLUCCELLAS de STAFFORINI, MARÍA ESTHER; 5; C; 108; 24;

32- 2147-86-4-85/2010; CAMPUZANO, RICARDO y ROMERO, MARÍA KARINA; ESCALADA, AGUSTÍN; 8; E; 86; 26;

33- 2147-86-4-86/2010; COLUSSI, OLIVO; FRESCHI, MARTHA OLIMPIA; 2; SEC.; 20; 11;

24- 2147-86-4-94/2010; SAMUDIO, CARINA NOEMÍ; SAVCHUK, BASILIO; 1; F; 78; 4;

25- 2147-86-4-91/2010; PENIN, CÁNDIDA; MORALES, LUCINO y LÓPEZ, VICTORIA 8; L; 13; 7.

Débora L. Rossi, Escribana.

C.C. 1595 / feb. 22 v. feb. 24

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

POR 3 DÍAS – Se informa a los Señores accionista que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10/11/2010, la sociedad los invita, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital de la Serie 2 de Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1 Valor Nominal con prima de emisión de \$ 18,67, correspondiente a la Clase A de 5 Votos por acción, por un total de 40.000 acciones. El plazo de suscripción preferente será de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto, en las condiciones fijadas por el Directorio. Sergio N. Mujica, Abogado.

Mc. 66.056 / feb. 22 v. feb. 24

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 3 DÍAS – Se informa a los Señores accionista que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10/11/2010, la sociedad los invita, de acuerdo con el derecho de preferencia que les asiste, a suscribir el aumento de capital de la Serie 2 de Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1 Valor Nominal con prima de emisión de \$ 5,27, Correspondiente de la Clase A de 5 Votos por acción, por un total de 40.000 acciones. El plazo de suscripción preferente será de 30 días a contar desde la última publicación del presente edicto, en las condiciones fijadas por el Directorio. Sergio N. Mujica, Abogado.

Mc. 66.055 / feb. 22 v. feb. 24

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/05 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de General Alvarado por el Ejercicios 2005.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 10 de febrero de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.651 / feb. 23 v. mar. 1°

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 “in fine” y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIÑO DELIA INÉS, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2.038.10/06 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de General Alvarado por el Ejercicios 2006.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 10 de febrero de 2011. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 1.652 / feb. 23 v. mar. 1°

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 63

POR 3 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, doctores Laura Cristina Cenicerros, Carlos Ariel Lapine, Mónica Viviana Carné, Dora Mónica Navarro y la contadora Silvia Ester Hardoy, convocados por la contadora Estefanía Blasco, en ejercicio de la Presidencia y ante el Actuario, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso “d” del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796)

Y CONSIDERANDO:

Que los Conjueces designados por Acuerdo Extraordinario número 056 del 16 de febrero de 2010, han cesado en sus funciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a designar a los señores Conjueces para el año 2011 (Art. 20 bis, inciso “d”, antes citado)

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA:

ARTÍCULO 1° - Designar Conjueces para el año 2011, a los doctores abogados Gerardo Rafael Salas (DNI 10.690.209, Clase 1953) y Carlos Alberto Andreucci (DNI. 10.215.829, Clase 1952); y los doctores contadores Andrés Carlos Saladino (DNI. 13.965.118, Clase 1960) y Alfredo Domingo Avellaneda (DNI 8.175.785, Clase 1945); con el alcance antes indicado.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese y dése al Boletín Oficial.

Estefanía Blasco, Presidente; **Silvia Ester Hardoy**, Vocal; **Mónica Viviana Carné**, Vocal; **Laura Cristina Cisneros**, Vocal; **Dora Mónica Navarro**, Vocal; **Carlos Ariel Lapine**, Vocal.

C.C. 1.646 / feb. 23 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Cañuelas, a cargo interinamente por la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-015-2-0006/08- Galán Juan Carlos, DNI 5.508.833, Circ. 4, Sec. A, Manz. 21, Parc. 18, Rosenbusch 1138 e/ Farbelli y San Cayetano Urubelarrea Cañuelas (1815), Titular/es: José Melitón Calvo, y Ángela Clelia, Catón Pablo, Horacio Gerónimo, Ezio Bartolomé, Graco Juan, y Aníbal José Rocca y Capurro y Capurro de Rocca Teresa, Almacén Lagos s/nro. Urubelarrea (1815), y Rosembusch s/nro. Urubelarrea (1815),

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 2, partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30, Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.640 / feb. 23 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0758/09, Escalante Miguel y Sra, DNI 22.153.759, Circ. 5, Sec. G, Manz. 39, Parc. 21, Martín Coronado 405 ex 1350 e/ Pedriel y Oncativo Fcio. Varela (1888), Titular/es: Deber SRL Paraná 123 1° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0830/09, Adorno Andrés, DNI 5.222.439, Circ. 5, Sec. K, Manz. 64, Parc. 8, Aconquija 2773 e/ Ambato y Sta Sofía Fcio. Varela (1888), Titular/es: Barragán Rudecindo Remigio Serapio, Paraná 123 1°, 13, 14 y 15 Cap. Fed.

2147-032-5-0857/10- López Clara Iris, DNI 5.809.213, Circ. 5, Sec. C, Manz. 7, Parc. 13, Rodríguez 1724 e/ Miguel Cané y Constancio Vigil Fcio. Varela (1888), Titular/es: Montaraz Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S.A. y Suipacha Inmobiliaria Financiera, Comercial, e Industrial S.A.

2147-032-5-0867/10- Juncos Santo Daniel y otra, DNI 14.119.945, Circ. 5, Sec. K, Manz. 83, Parc. 8, Ancasti 780 e/ Cosquín y Lisandro de la Torre Fcio. Varela (1888), Titular/es: Barragán Rudecindo Remigio Serapio. Cabaña La Rudecinda Camino Gral. Belgrano km 30,50 Bosques Fcio. Varela

2147-032-5-0868/10- Aguirre Francisco Luis y Sra., DNI 10.688.680, Circ. 5, Sec. G, Manz. 34, Parc. 24, Brochero 575 e/ Los Pozos y Pedriel Fcio. Varela (1888), Titular/es: Villa Hudson SRL, Paraná nro 123 1° piso Of. 13, 14 y 15 Cap. Fed.

2147-032-5-0885/10, Hansel Juan Carlos y Sra., DNI 12.291.856, Circ. 5, Sec. J, Manz. 24, Parc. 7, Brandsen 2479 e/ Pergamino y Chascomús Fcio. Varela (1888), Titular/es: Sconza Alejandro Miguel y Morales Nelly Herminia, Estanislao Zeballos 5207 Avellaneda,

2147-032-5-0894/10, Cano Crispin, DNI 7.899.245, Circ. 5, Sec. C, Manz. 40, Parc. 19, Lugones 1060 e/ Jean Joures José Ingenieros Fcio. Varela (1888), Titular/es: Da Costa José, L. Lugones y J. Juárez Bosques Fcio. Varela

2147-032-5-0909/10, Almeida Miguel Arnaldo, DNI. 24.136.674, Circ. 5, Sec. K, Manz. 132, Parc. 4, Chimborazo 3021 e/ Esquel y Huemul Fcio. Varela (1888), Titular/es: Colagiovanni Mario y Kirco Félix Roberto, Entre Ríos 90 Quilmes y 25 de Mayo 376 Quilmes,

2147-032-5-0910/10, Almeida Javier Armando, DNI 23.285.585, Circ. 5, Sec. K, Manz. 132, Parc. 28, Aconquija 3018 e/ Esquel y Huemul Fcio. Varela (1888), Titular/es: Colagiovanni Mario y Kirco Félix Roberto, Entre Ríos 90 Quilmes y 25 de Mayo 376 Quilmes,

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.641 / feb. 23 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Cinco del Partido de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro y como Escribana Colaboradora a la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días al siguiente titular de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

2147-032-5-0695/09, Barrozo Mirta Inés, DNI 6.526.939, Circ. 2, Sec. J, Manz. 2, Parc. 31, San Pedro 969 e/ El Clavel y Goñi A. Korn (1888), Titular/es: González Servando y Giménez Liberata, Pedernera 1476 Villa Domingo Avellaneda,

2147-032-5-0767/0, Lugones Emilio Francisco y Sra., DNI 16.518.479, Circ. 2, Sec. N, Manz. 54, Parc. 13, Holanda 1295 e/ Madrid y Roma Fcio. Varela (1888), Titular/es: Vergili y Compañía SRL Paraná 136 Cap. Fed.

2147-032-5-0787/09, Medina Alberto Luis, DNI 17.265.499, Circ. 2, Sec. A, Manz. 61B, Parc. 31, 3 de Febrero 230 e/ Chanar y Mar Chiquita Fcio. Varela (1888), Titular/es: Estrada Inocencio, Sgto. del Estero 2435 Lanús

2147-032-5-0808/09, Argañaraz María Jorgelina, DNI 3.305.331, Circ. 2, Sec. A, Manz. 136, Parc. 5, Pilcomayo 1343 e/ Río Turbio y Río Damiente Fcio. Varela (1888), La Reconquista SRL, Galicia 2450 Cap. Fed.

2147-032-5-0810/09, Moyano Griselda Hortencia, DNI 8.935.738, Circ. 2, Sec. B, Manz. 8, Parc. 10A, Bonn 216 e/ Malta y Luxemburgo Fcio. Varela (1888), Titular/es: Siekan Juan, Bonn 206 Fcio. Varela

2147-032-5-0837/09, Frissolo María Angélica, DNI 4.443.624, Circ. 2, Sec. T, Manz. 65, Parc. 11, Itatí 1730 e/ Caraguata y Carapachay Fcio. Varela (1888), Titular/es: Vergili y Compañía SRL, Paraná 136 Cap. Fed.

2147-032-5-0852/10, Balbuena González Roberto Alberto y Sra., DNI. 92.184.869, Circ. 2, Sec. T, Manz. 94, Parc. 20, Hortencia 2066 e/ Cariboni e Itatí Fcio. Varela (1888), Titular/es: Esteban, José, Teresa, Rosa, Luisa y Marcos Oldani y Ronzio, Bocuzzi 385 Fcio. Varela (1888),

2147-032-5-0870/10, Acosta Nicolás Roberto y otra, DNI 13.915.722, Circ. 2, Sec. B, manz. 20, Parc. 1, Bélgica 225 e/ Malta y Cerdeña Fcio. Varela (1888), Titular/es: Matera Fernando Horacio, Sasso Agustín Luis Rómulo, Salotte Walter David e Intaglietta Amanda María Ángela,

2147-032-5-0908/10, Bellido Oscar Moisés y Sra., DNI 16.735.997, Circ. 2, Sec. B, Manz. 15, Parc. 13, Albania 377 e/ Nisa y Milán Fcio. Varela (1888), Titular/es: Popovici Esteban, Albania s/nro. Fcio. Varela

2147-032-5-0917/10, Valenzuela Natividad, DNI 5.817.977, Circ. 2, Sec. A, Manz. 96, Parc. 5, Samborombón 2240 e/ Mar Chiquita y Gualeguay Fcio. Varela (1888), Titular/es: Mayol y González del Solar Ezequiel, Cangallo 439 Cap. Fed.

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 5, Partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30, Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de dicha Ley. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.642 / feb. 23 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-01912/09, Quispe María Valentina, DNI 20.262.310, Circ. 8, Sec. D, Manz. 214, Parc. 14, Obligado 1313 e/ Cañuelas y Ranchos A. Korn (1864), Titular/es: Romero Ricardo, Martínez Carlos Alberto, Baroni Alfredo, Horton Arturo Antonio Eugenio, Brescane Luis, Baroni Hugo, Arias Manuel, Barreiro José Roberto, Liñeira Jesús, Borgo Orlando Marcelo, Marangoni de Ceriani Francisca, Grosso Francisco Pablo, Ceriani de Grosso Teresa Haydee, De Gaetano Miguel, Battistella Aniceto, López Varela José, Nacimiento Ángela, Nacimiento Dora, Nacimiento Osvaldo Favio, Grosso Francisco Primero, Bruguera Nélida Francisca, Bs. As. s/ nro A. Korn (1864),

2147-100-1-01928/09, Zárate Ramona, DNI 24.179.834, Circ. 8 Sec. D, Manz. 214, Parc. 16, Obligado 1333 e/ Cañuelas y Ranchos A. Korn (1864), Titular/es: Bruguera Nélida Francisca, San Martín 467 Lomas de Zamora

2147-100-1-01944/09, Canales Ana Alicia, DNI 5.203.951, Circ. 8, Sec. D, Manz. 221, Parc. 1, Cañuelas 383 e/ Colón y Ruta 210 A. Korn (1864), Titular/es: Bruguera Nélida Francisca, San Martín 467 Lomas de Zamora

2147-100-1-01959/10, Villoldo Raúl Oscar, DNI 4.872.802, Circ. 8, Sec. F, Manz. 191, Parc. 7, Costa 571 e/ Córdoba y San Vicente A. Korn (1864), Titular/es: Graciela Argentina, Estela María, Horacio Felipe y Salvador José Guzzo, y Tocco de Guzzo Josefina, Australia 2989 Cap. Fed.

2147-100-1-01964/10, Do Carmo Viegas Leonor, DNI 93.525.311, Circ. 8, Sec. F, Manz. 188, Parc. 1A, Costa 205 e/ B de Mayo y Palacios A. Korn (1864), Titular/es: Díaz Beatriz, Costa 205 A. Korn (1864),

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.643 / feb. 23 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-0959/99, Vallejos Euclides Ricardo, DNI 18.051.212, Circ. 8, Sec. D, Qta. 1, Manz. 1A, Parc. 22, América 625 e/ Florida y C. Lorenzini A. Korn (1864), Titular/es: Enrique Jorge Pedro y Vizcarra de Enrique Silvia Liliana, sin domicilio

2147-100-1-01958/10, Sosa Jorge Eduardo y Sra., DNI 16.138.335, Circ. 8, Sec. D, Qta. 2, Manz. 2C, Parc. 26, Guatemala 443 e/ Obligado y Av. Valdez A. Korn (1864), Titular/es: Recalde y Reclade Jesús María, Casha Jorge Amable y Ruiz Ricardo Victorino, Juan de Garay 34 7° piso Remedios de Escalada,

2147-100-1-01975/10, Quirco Cora Nidia María, DNI 92.296.194, Circ. 8, Sec. D, Manz. 62, Parc. 15A, Sto. Domingo 812 e/ Suipacha y Esmeralda A. Korn (1864), Titular/es: Leal Eitel Federico, Sto. Domingo esq. Suipacha A. Korn (1864), Arza 1148 Los Canelos, Melipilla Chile,

2147-100-1-01980/10, Núñez Ariel Cristian, DNI 22.491.037, Circ. 8, Sec. E, Manz. 118, 13, Lavalle 433 e/ Gainza y Mansilla A. Korn (1864), Titular/es: Aboy Nélida, Cramer 978 Don Bosco Quilmes,

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.644 / feb. 23 v. feb. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL NÚMERO 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de San Vicente, a cargo de la Escribana Silvia N. Fernández; en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a los siguientes expedientes:

2147-100-1-0731/98, Burocco Andrea Fabiana, DNI 20.005.109, Circ. 1, Sec. A, Manz. 95, Parc. 1AK, Pellegrini 232 e/ Berutti y Urquiza San Vicente (1865), Titular/es: Bourras Alberto Delfor y Bermúdez Beatriz Manuela, España 90 Dto. 9 Lomas de Zamora (1832),

2147-100-1-01920/09, Gómez Servando Fabián, DNI 20.845.724, Circ. 8, Sec. F, Qta. 9, Manz. 9B, Parc. 22, Santa Fe 82 e/ Mitre y Drago A. Korn (1864), Titular/es: Ferreyra de García Leonor, San Vicente 112 A. Korn (1864),

2147-100-1-01940/09, Díaz Leo Walter, DNI 16.318.561, Circ. 7, Sec. A, Manz. 137, Parc. 5, Larrea 29 e/ San Martín e Itte Ferrer San Vicente (1865), Titular/es: César González, o César González y Amadeo Fidel Mariani,

2147-100-1-01942/09, Giménez Norma Liliána, DNI 13.058.802, Circ. 1, Sec. B, Qta. 79, Manz. 79D, Parc. 23, Sáenz Peña 339 e/ Pellegrini y Viamonte San Vicente (1865), Titular/es: Cavallino Bartolomé Miguel, Thompson 448 Cap. Fed.

2147-100-1-01973/10, Cabañez Daniela Elizabeth, DNI 22.232.419, Circ. 7, Sec. A, Manz. 161, Parc. 24, Itte Ferrer 953 e/ Boedo y Tubichamini San Vicente (1865), Titular/es: César González, o César González y Amadeo Fidel Mariani, Necochea 823 San Vicente,

Para presentar oposición deberá concurrir al R.N.R.D. N° 1, partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente; de lunes y viernes en el horario de 11:00 a 13:30. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Esc. Silvia Fernández.

C.C. 1.645 / feb. 23 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA Bajas del Programa Federal de Construcción de Viviendas Complejo Habitacional San Jorge

POR 2 DÍAS - APELLIDO	NOMBRES	DNI	MANZANA	CASA
ACOSTA	SILVIA NOEMÍ	25.753.746	13	9
ORELLANA	SARA BEATRIZ	26.141.651	12	19
SCARPATO	ANTONIO	25.264.265	12	19

José María Catanese, Director de Prensa.

C.C. 1.673 / feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA NOTIFICACIÓN

POR 2 DÍAS - Se notifica a CÁMPORA-ZEREGA Y CÍA. que funcionará en Avenida Eva Perón N° 223, Partido de Florencio Varela, que los tanques, cañerías conexas y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos que permanezcan fuera de servicio por un tiempo superior a los doce (12) meses, tendrán que ser cegados llenándolos con agua, previa eliminación del producto y certificación por empresa auditora habilitada. De ponerse nuevamente en servicio deberán efectuarse las pruebas de hermeticidad y demás ensayos correspondientes debidamente certificados por empresa auditora habilitada por la Secretaría de Energía. En caso que esta situación se mantuviera al vencimiento del período de vigencia de las pruebas de hermeticidad, o se decidiera la desinfectación definitiva, o que la Secretaría de Energía y/o cualquier otra autoridad jurisdiccional correspondiente disponga la inhabilitación definitiva de los mismos, deberán ser retirados o anulados de acuerdo con las normas del Decreto N° 2407 de fecha 15 de septiembre de 1983, cuyo cumplimiento deberá ser certificado por empresa auditora habilitada quien deberá comunicar lo actuado al municipio de la jurisdicción correspondiente. Asimismo, si se inten-

tare dar otro destino al predio, corresponde que el propietario del establecimiento proceda a la erradicación de las instalaciones existentes destinadas al almacenamiento de los mismos (tanques, cañerías y accesorios), certificada por empresa auditora habilitada por la Secretaría de Energía. Será competencia de la autoridad jurisdiccional correspondiente requerir la contratación y ejecución de un estudio hidrogeológico a realizar por empresa especializada, a fin de certificar la inexistencia de contaminación con hidrocarburos en el predio. En caso de verificarse la existencia de contaminación deberán encararse las acciones que el estudio determine. Ello de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Resolución N° 1102/04 de la Secretaría de Energía, otorgando un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente de esta publicación. Carlos Mario Icardi, Director Gral. de Prensa y Difusión.

C.C. 1.674 / feb. 24 v. feb. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a M. TERESA BERNARDOTTI DE ROSELLI, ÁNGELA B. DE SALA, EDITH MARÍA DE POMPEYA TAMA Y BERNARDOTTI Y ALBERTO GERVA-SIO RAMA y/o sus Herederos por un plazo de 15 días a presentarse en el Registro de Bóvedas de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la Bóveda ubicada en la sección: 1º, División: 1º, Lotes: 13, 15 y 17. Avellaneda, 2 de febrero de 2011. María Marta Peralta, Subdirectora de Control Administrativo y Reglamento.

Av. 95.576

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS (SIDEMO) S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Contrato Privado de fecha 25/11/2010, se modifica el Contrato Constitutivo de la Empresa denominada Servicio Integral de Mantenimiento y Obras (Sidemo) S.R.L., legajo 61.976 con domicilio en la calle 124 N° 523 de Ensenada Provincia de Buenos Aires que como consecuencia de la cesión de cuotas, el capital social de Servicio Integral de Mantenimiento y Obras (Sidemo) S.R.L., en la actualidad es de (\$ 350), divididos 35 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal y de un voto cada una. Asimismo se deja establecido que la nueva tenencia de cuotas en la actualidad queda conformada de la siguiente forma: 11 (once) cuotas para cada uno de los tres socios y un condominio entre los tres socios de 2 cuotas de 0.66 cada uno. Que en virtud de ello, habiéndose producido una reducción del capital social que conlleva una modificación Estatutaria, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social es de pesos trescientos cincuenta dividido en treinta y cinco cuotas de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por cuota. Claudio A. Conde, Abogado.

C.C. 16.022 / feb. 24 v. feb. 28

SOMACRO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Contrato Privado de fecha 25/11/2010, se modifica el Contrato Constitutivo de la Empresa denominada Somacro S.R.L., legajo 125.964 con domicilio en la calle 56 N° 1488 de La Plata Provincia de Buenos Aires que como consecuencia de la cesión de cuotas, el capital social de Somacro S.R.L., en la actualidad es de (\$ 350) divididos 35 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal y de un voto cada una. Asimismo se deja establecido que la nueva tenencia de cuotas en la actualidad queda conformada de la siguiente forma: 11 (once) cuotas para cada uno de los tres socios y un condominio entre los tres socios de 2 cuotas de 0.66 cada uno. Que en virtud de ello, habiéndose producido una reducción del capital social que conlleva una modificación Estatutaria, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social es de pesos trescientos cincuenta dividido en treinta y cinco cuotas de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por cuota. Claudio A. Conde, Abogado.

C.C. 16.020 / feb. 24 v. feb. 28

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** RITTEL ANA HAYDÉE LE 5.725.216 transfiere a Sra. Roverano María del Carmen DNI 07.731.050, el fondo de comercio "Top Vision Óptica" ubicado en la calle 03 de Febrero N° 3198 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, libre de pasivo y con personal. Reclamos de Ley en Falucho 1254 PB, Mar del Plata, Prov. de Bs. As.

G.P. 93.544 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LI MIAO NA, transfiere el fondo de comercio de despensa, fiambrería, carnicería, frutería, verdulería, art. de limpieza y kiosco con modalidad autoservicio, sita en San Lorenzo 2485 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a Zhang Yaopeng. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.069 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** RICARDO A. SÁNCHEZ y ALFREDO A. D'AMATO, transfiere el fondo de comercio de Taller reparación de tapas de cilindros repuestos y venta, sita en Diego Pombo 4418 San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, a D'Amato Gustavo Alfredo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.070 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Silkstone Internacional S.A. (sucursal Argentina) representada por JOSÉ ANÍBAL CORREA RAMOS comunica el cambio de razón social de la firma sita en la calle 105 Pedernera N° 870, San Martín siendo su nueva denominación Silkstone S.A. representada por César Augusto Velásquez. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.071 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **V. Lynch.** MASSET GABRIELA vende fondo de comercio rubro parrilla sito en 101 N° 1190 V. Lynch. Pdo de San Martín a López Ana María. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.072 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala.** FILOMENO, LORENA PAOLA transfiere a Miranda González, Rosa Isabel, la habilitación municipal, local de Kiosco sito en J.M. Campos 1497 V.Z. Pdo. Gral. S. Martín Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.084 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** FRANCO ANÍBAL DOMINGO y CORBALÁN ALICIA ESTER, sobre Sucesión AB Intesto. Expediente N° 45028 registro 958. Transfiere

fondo de comercio ubicado en la calle Malnatti 1495 de San Miguel, rubro Agencia de Lotería, libre de deudas. A: Franco Claudia Marina DNI 17.373.951. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

S.M. 51.079 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** YANG ZONG BIN DNI 92.891.491, transfiere autoservicio su vecino en la calle Carlos D' Hiel 2665 Longchamps partido de Alte Bown a Wang Jincai DNI 94.041.484. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.166 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ DU 28.176.699. Cede y transfiere a Julio Alberto González DU 4.893.991, la Panadería sita en Lavalle 268 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.118 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Se comunica al comercio que GARAY y ALEJANDRO EXIQUIO transfiere fondo de comercio, rubro Venta de productos de almacén, verdulería, carnicería (con modalidad de autoservicio) sito en Palumbo 1812 Longchamps, pdo de Alte. Brown a Lin Chun Lai. Reclamos de Ley en el domicilio.

L.Z. 45.104 / feb. 18 v. feb. 24

POR 5 DÍAS – **La Plata**. LUCIO OSVALDO RIAFRECHA, CUIT 23-12159250-9, vende a Grupo Riafrecha S.R.L., CUIT 30-71164113-7, comercio de Oficina Productora de Seguros, sito en 56 esq. 10. Oposiciones de ley en domicilio comercial. Adalberto J. Paoletich, Contador Público.

L.P. 15.828 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Tandil**. LORENA M. HEER CUIT 27-21448855-3, dom. San Martín 515 Tandil; transfiere fondo de comercio a María P. Fedeli, CUIT 27-25028130-2, con dom. Rosser 1578, Tandil, local comercial en San Martín 515 Tandil, rubro cosméticos. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Rosser 1578, Tandil. Francisco José Salto, Contador Público.

Tn. 91.793 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍA – **Morón**. MEYER MARIO OSCAR, vende y transfiere a González Gladys Graciela, gomería sito en Av. Don Bosco 5899, Morón, Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 60.276 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Castelar**. PONCINI CLAUDIA FABIANA, transfiere fondo de comercio a Poncini Mabel Cristina, centro de Belleza ubicado en Montes de Oca 2308, Castelar, Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.280 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Haedo**. Conforme art. 2 Ley N° 11.867, Celia Gladys Silvia DNI 14.441.026 domiciliada en Lavallol N° 1635 PB 1 de Haedo, Partido de Morón, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de ropa para dama y accesorios denominado "Cardamomo" sito en Rivadavia 16297 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Hab. Municipal N° 77751, a la Sra. Carina Andrea Gaggero, DNI 23.656.107, domiciliada en Barbosa 1364 de Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Dos Santos, Pizzurno 479 Depto 4, Ramos Mejía, La Matanza.

Mn. 60.284 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **González Catán**. D' Osualdo Carlos Francisco María, Abogado, avisa que SCHBAIGEL OMAR JOSÉ con DNI 16.378.093, Presidente de Una Construcción S.A transfiere fondo de comercio de venta de materiales para la construcción, sito en Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 15908, González Catán a obras y materiales Don José S.A presidida por Roberto Andrés Ataria, DNI 26.198.372. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.311 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. MARCELO ALEJANDRO CALAFATO, informa al público en general que transfiere la habilitación municipal de su taller de Chapa y Pitura, sito en Prudan N° 355, de Avellaneda a la firma Coche Ok S.R.L., reclamos de ley en el mismo domicilio.

Av. 95.573 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **Olivos**. FABIÁN ALBERTO BARRAGÁN con domicilio en Malver 1947, Olivos transfirió a Karina Andrea Blanco, el comercio de Accesorios para Bebés y Juguetería, que gira como Kidsnet sito en Villate 3091 de Olivos, y sus aplicaciones virtuales y sitio web: www.Kidsnet.com.ar libre de deuda y gravamen reclamos de ley en el domicilio del negocio dentro del término legal.

S.I. 38.205 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **San Martín**. V. GODOY CRUZ, YAN LANYING avisa que transfiere el fondo de comercio mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería dcho de pan sito en (81) Bolívar 6511 S. Martín a Huang Xiaoying Libre de deuda o Gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 38.218 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Hugo Marcelo Dodero, Contador, comunica que la firma GUIALE SACI y F CUIT N° 30-56980277-2, transfiere la habilitación del inmueble Rubro Frigorífico, Troceo de Carnes y Fábrica de Embutidos, ubicado en Alberti 1169/83, localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., a la firma Chacinados el Amanecer S.R.L. CUIT N° 30-71112272-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Hugo Marcelo Dodero, Contador Público.

C.F. 30.177 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – **Escobar**. DELIA ANGÉLICA EYERALDE, DNI 3.924.419 transfiere fondo de Comercio a Palacios Ángela Amanda DNI 25.376.057, rubro venta de ropa sito en E. Tapia de Cruz 682, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

Z-C. 83.040 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Señor LI WENHUA con domicilio en Córdoba 563 Morón Transfiere al Sr. Huang Wenjuan con domicilio en Thames 3331 San Justo Rubro Minimercado y Afines sito en Córdoba 563 Morón libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.337 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – **Wilde**. NUNNARI HNOS. de VENICIO, FELIPE y VÍCTOR NUNNARI CUIT 30-55583309-8 comunica que transfiere a Nunnari Gabriel y Nunnari Víctor S.H. CUIT 30-71165959-1 el fondo de comercio sito en Las Flores 57 Wilde, Avellaneda, Prov. de Bs. As. Rubro: Óptica y Laboratorio Fotográfico. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.575 / feb. 24 v. mar. 2

Convocatorias

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Que tendrá lugar el 19 de marzo de 2011, a las 11 horas en la sede social de O. Liliédal 169, de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2010.

3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.

4) Retribución a los integrantes del Directorio.

5) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.076 / feb. 18 v. feb. 24

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas para el 10 de marzo de 2011 a Asamblea General Extraordinaria en Avda. Piazza 1071 Azul Bs. As. a las 8 hs. en 1° convocatoria y para las 9 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de lo actuado por el Directorio según surge del Acta de Directorio 434 del 13/12/2010.

2) Elección de los accionistas para que firmen el acta. Deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dra. Mónica R. Giménez, Contadora Pública.

L.P. 15.787 / feb. 21 v. feb. 25

RIGOLLEAU

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2011 a las 15:00 hs, en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19550 correspondientes al 104 ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/10.

3) Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2011.

4) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerentes y Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura correspondientes al 104 ejercicio finalizado el 30/11/10 por \$ 2.616.121.

6) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes y fijación de sus honorarios.

7) Consideración de la remuneración al Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30/11/10 y designación de Contador Certificante para el ejercicio que finaliza el 30/11/11.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, hasta el día 23 de marzo en el horario de 9 a 13:00. Francisco José Garobbi, Contador Público.

L.P. 15.826 / feb. 22 v. feb. 28

TEAM SPORTS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria que se celebrará en Alem 846, planta alta, de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de Marzo de 2010, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, simultáneamente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Verificación si la Asamblea ha sido legalmente constituida.

2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

3) Consideración del Balance General, Estado de resultados y demás documentación citada por el art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio N° 9 finalizado el 31 de Agosto de 2010.

4) Consideración, dentro del marco de la liquidación de la Sociedad, la venta de los bienes muebles e instalaciones.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

Nota: En el domicilio establecido para la celebración de la Asamblea, calle Alem 846, planta alta de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, los socios tendrán a su disposición con la antelación establecida por el artículo 67 de la Ley 19.550, la documentación referida en dicha norma en el horario de 10 a 13 horas. Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta sociedad no está incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Queda autorizado a publicar esta Convocatoria en el Boletín Oficial el Señor Presidente Emeterio Carlos Cedrola y/o el Dr. Jorge Bernardo Casal.

C.F. 30.165 / feb. 23 v. mar. 1°

LUSARRETA Y CÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de Lusarreta y Compañía Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2011 a las 18 horas en Primera Convocatoria en Sarmiento N° 376 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino. Soc. no comprendida. Bahía Blanca, febrero de 2011. Carlos Lasarreta, Presidente.

L.P. 15.993 / feb. 24 v. mar. 2

**ASOCIACIÓN MUTUAL
FRENTE DE RECUPERACIÓN
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL
ESTADO SECCIONAL ENSENADA**
Asamblea Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA – Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de abril de 2011 a las 17,30 hs, en primera convocatoria, 18.00 hs, en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de la asociación mutual, sita en calle San Martín N° 379 de Ensenada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

2) Adquisición de inmuebles, su aprobación.

3) Consideración de convenios para la prestación del servicio de gestión de préstamos. Banegas Francisco, Presidente.

C.C. 16.005

**ASOCIACIÓN MUTUAL
FRENTE DE RECUPERACIÓN
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL
ESTADO SECCIONAL ENSENADA**
Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2011 a las 15,30 hs, en primera convocatoria, 16.00 hs, en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de la asociación mutual, sita en calle San Martín N° 379 de Ensenada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

2) Lectura y Consideración de la memoria anual general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3) Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4) Informe de la junta fiscalizadora.

5) Aumento de la cuota societaria. Banegas Francisco, Presidente.

C.C. 16.006

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – MEIJIDE ANTONIO ÁNGEL domiciliado en España 325 localidad Florida Partido de Vicente López solicita alta de pasividad en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578. San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.240

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – TRIPOLONI JAVIER GUSTAVO domiciliado en Lisandro de la Torre 460 localidad Vicente López Partido de Vicente López solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578. San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.285

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – GARCÍA GUSTAVO ALEJANDRO domiciliado en Florencio Valera 3210 localidad Beccar Partido de San Isidro solicita colegiación en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones Dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578. San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 38.286

Sociedades

ALONSO RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta, del 21 de diciembre de 2010, por instrumento privado, se dispone el Aumento de Capital, proveniente de Aporte en efectivo, de \$ 45.000 a \$ 100.000, quedando el mismo dividido en 5.000 cuotas de \$ 20 cada una. Juan Alberto Alonso, 2500 cuotas y Pablo Marcelo Alonso, 2500 cuotas. Se modifica artículo 3ro. del Contrato Social. María E. Urquiza, CPN.

Mn. 60.240

CENTIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/01/2011, se resuelve prórroga del plazo societario quedando así redactado el artículo tercero del estatuto social: "Tercero: La Sociedad se prorroga por el plazo de veinte (20) años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse nuevamente si los socios así lo acuerdan en el futuro". Escribana Susana Gloria Copello.

Av. 95.570

GRUPO MONARCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 14/10/2010 se resuelve designar nueva sede social, Acta que en sus partes pertinentes dice: "En San Isidro, a los 14 días de octubre de 2010, siendo las 15 horas se reúnen (...) los únicos socios la Sra. María Florencia Monarca DNI: 29.872.815, y el Sr. Gonzalo Jorge Monarca DNI 23.355.362, quienes representan el 100% del capital social. Se abre el acto y toma la palabra el Sr. Gerente Gonzalo Jorge Monarca, quien manifiesta que con cambio de las oficinas administrativas donde se desarrolla el normal ejercicio y negocios de la sociedad, sería conveniente realizar la inscripción del cambio de la sede social. Luego de breves deliberaciones, la moción es aprobada por unanimidad, decidiendo trasladar el domicilio social a la calle Dardo Rocha número 2044, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. A tal efecto se autoriza al Sr. Gerente de la sociedad, así como a Álvaro González Montalvo, DNI: 29.319641, Jorge Alberto Casté, DNI: 4.578.022, y Fernando A. González Montalvo, DNI: 10.196.399, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios (...) para inscribir el cambio de sede social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires o ante cualquier organismo que resulte necesario (...) es aprobada por unanimidad y procediéndose a la firma de la misma, levantándose la sesión a las 16 hs". Fernando A. González Montalvo, Escribano.

S.I. 38.194

CONDI - POV S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de la publicación n° 95.451. 4) Avenida San Martín 2267, Ciudad San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela, Prov. Bs. As. Notaria Martha E. Cresta.

Av. 95.574

**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE
CÓRDOBA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato Privado del 10/01/2010, se procedió a la constitución de "Logística y Transporte Córdoba Hermanos S.R.L." constituida por: Walter Horacio Córdoba, argentino, casado, 23/07/1971, DNI 22.266.303, CUIT 20-22266303-3, comerciante y Omar David Córdoba, argentino, soltero, 06/02/1978, DNI 26.574.150, CUIT 20-26574150-9, comerciante, ambos domiciliados en calle 179 N° 1164 Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Denominación y Domicilio: Logística y Transporte Córdoba Hermanos S.R.L., Libertad 755, Quilmes, Bs. Aires. Capital Social, Suscripción e Integración: \$ 10.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 25% ambos socios en partes iguales: Gerentes: los socios. Duración del mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes en forma indistinta. Duración: 10 años. Objeto: Todo tipo de transporte de cargas generales, tanto nacional como internacional y la logística asociada. Fiscalización: los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

Qs. 89.062

TECNORACKS AUTOELEVADORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 346 del 17/12/2010 pasada ante la Escribana Rosana Mercedes Sarries Gandolfo del Reg. 19 de Quilmes, el Sr. Marcelo Alejandro Staropoli, argentino, soltero nacido el 7/05/1986, DNI 32.743.440, CUIL 20-32743440-4, empresario, domicilio en Craviotto N° 2328 de Quilmes O., Pdo. de Quilmes; la Sta. Nadia Gisele Pérez, arg., soltera, nacida el 26/07/1985 DNI 31.781.069, CUIL 27-31781069-0, de prof. empresaria, domicilio en Roselli N° 155, de F. Varela Pdo. Florencio Varela, el Sr. Leonardo Sandoval, arg., casado, nacido el 10/05/1976, DNI 25.316.051, CUIL 23-25316051-9, de prof. empresario, domiciliado en Monteagudo N° 1849, de Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero y el Sr. Fabián Andrés Ureta, arg., soltero, nacido el 4/02/1983, DNI 30.065.023 CUIL 20-30065023-7 de prof. empresario, domiciliado en Esteban Echeverría N° 6920 de Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero. 1) Razón Social: "Tecnoracks Autoelevadores S.A.". 2) Domicilio: Carlos Casares N° 2657 Florencio Varela Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, la ingeniería y el desarrollo de logísticas internas: 1) Comerciales: La compra, venta, locación temporaria, importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor de autoelevadores nuevos o usados y sus partes. 2) Servicios: a) Mantenimiento y reparación de auto elevadores b) Servicios de integración de auto elevadores con sistemas de almacenamiento automatizados, y el asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos de todo tipo de espacio físico. c) Reformas y modificaciones a autoelevadores nuevos o usados. d) Reparación y armado de plaquetas, de sistemas electrónicos, automatismos y sistemas AGVs e) Investigación, desarrollo y puesta en marcha de sistemas informáticos relacionados con la logística interna. 3) Fabricación: a) La fabricación, coordinación, diseño y ensamble de autoelevadores y sus partes. b) Fabricación de salas de cargas de baterías. c) Diagramación, desarrollo y fabricación de sistemas de control robotizados para autoelevadores. 4) Inmobiliarias: La compra, venta, permutas, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 5) Importación y Exportación: De todo tipo de equipos ter-

minados o partes para ensamblar autoelevadores. 6) Financieras y de Inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares y que tengan por fin último la concreción de su objeto social, salvo las previstas en la Ley 21.526 o la que requiera concurso público. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Soc. \$ 12.000, representado por 1.200 acciones ordinarias y nominativas, no endosables, valor nominal \$ 10 c/u y de un voto por acción. 6) Administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares. El término de su elección es de dos ejercicios. 7) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, Art. 55 y 284 Ley 19.550 y sus mod. 8) Representación Presidente: Sr. Marcelo Alejandro Staropoli, Vicepresidente: Nadia Gisele Pérez; Director Suplente: Sr. Leonardo Sandoval y el Sr. Fabián Andrés Ureta. 9) Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de julio. 10) Poder Especial a favor de Cont. Sandra Rori y Cont. Raúl Juan Puhl.

L.P. 15.649

CIVEGA S.C.

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución Privado fecha 1-1-2010. Socios: Gerardo Enrique Vega: arg., nacido 02-04-1953, casado, contador, domicilio Francia N° 317, Junín, Partido Junín Prov. Bs. As., DNI 10.596.722, CUIT 20-10596722-6; María Soledad Vega, arg., nacida 21-03-1978, soltera, contadora, domicilio Francia N° 317 Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As. DNI 26.566.424, CUIT 27-26566424-0; Guillermo Gerardo Vega, arg., nacido 05-12-1979, casado, contador, domicilio Francia N° 317, Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As., DNI 27.776.471, CUIT 20-27776471-8; Agustín Alejandro Vega, arg., nacido 28-04-1982, soltero, asesor agropecuario, domicilio Francia N° 317, Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As., DNI 29.416.181, CUIT 20-29416181-4; Juan Manuel Vega, arg., nacido 12-08-1984, contador, soltero, domicilio Francia N° 317, Junín, Partido Junín, Prov. Bs. As., DNI 31.265.835, CUIT 20-31265835-7; María Florencia Vega, arg., nacida 22-11-1985, soltera, asesora de empresas, domicilio Francia N° 317, Junín, partido Junín, Prov. Bs. As., DNI 32.195.787, CUIT 27-32195787-6. Denominación: Civega S. C. Sede Social: Francia N° 317 Junín Partido Junín, Pcia. Bs. As. Domicilio Social: Junín Partido Junín Pcia. Bs. As. Duración: 90 años desde la fecha de este contrato Socios. Administradores: Juan Manuel Vega y María Soledad Vega. Uso de la firma, representación y administración social firma de cualesquiera de los socios administradores en forma indistinta. Capital Social: doce mil (\$ 12.000,00). Suscripción e integración Gerardo Enrique Vega \$ 2.000; María Soledad Vega \$ 2.000; Guillermo Gerardo Vega \$ 2.000; Agustín Alejandro Vega \$ 2.000; Juan Manuel Vega \$ 2.000; María Florencia Vega \$ 2.000. Cierre de Ejercicio: 31-01. Ivana Raquel Sicuelo, C.P.

Jn. 69.064

SADOWA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto por omisión de publicación en tiempo oportuno. Se comunica que por Asamblea de Accionistas no unánime del 07/08/2006 y Reunión de Directorio, se designó el nuevo Directorio que quedó integrado por Presidente: Alejandro Aldo Sanna; Vicepresidente: Bárbara Torres; Directores Titulares: Cristian Claudio Schaefer y Pablo Laborde; Director Suplente Gonzalo Rivas. Las designaciones son por el término de dos ejercicios. Rivas Gonzalo, Contador Público.

G.P. 93.543

ENTIDADES EDUCATIVAS MARTÍN GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada formalizada el 20/05/2010 en Berazategui Pcia. de Bs. As., mediante Escritura N° 134, F° 344, Reg. 6 de Berazategui, Escribana Aida Ema Fernández, Titular, tramitada su inscripción expediente 21209 195848/10 legajo 2/174460. Socios: Alejandra Laura Godoy, DNI 16.263.488; Martín

Godoy, DNI 20.015.277 y Marcelo Eduardo Godoy, DNI 12.622.337. Artículo Sexto: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Aida Ema Fernández. Escribana Titular del Registro 6 del Partido de Berazategui.

L.P. 15.752

QUILMES GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativo. Escobar Oscar Alberto, DNI 11.469.375; Jovanovich Daniel Mario, DNI 20.481.565 y Pilato Juan, DNI 14.398.518, en su carácter de socios de Quilmes Gas S.R.L., reuniendo el 100% del Capital Social, comunican el cambio de domicilio de su sede social a la calle Darregueyra N° 11 ex 42 esquina Avda. Monteverde, Barrio La Sirena, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Constituyendo esto modificación del Estatuto en su Artículo Primero. F. Varela 11/2/2011. Ángel Abel Castagno C.P.

L.P. 15.840

DAG ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1-2-2010, Sede General Paz 4330, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. María Barrau, Abogada.

G.P. 93.540

LOS VIEJOS SUEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En asamblea del 5-10-99, aumentó su capital a \$ 300.000 y modificó la cláusula cuarta del estatuto. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 15.850

LABORATORIO CEDIB S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 02-06-10 y Acta de Directorio del 17/06/10, se designa directorio. Presidente: Mariela Noemí Rozenfeld, Director Suplente: José Lázaro Rozenfeld. Tres ejercicios. Contadora Cristina Ester Dettbarn.

L.P. 15.854

ZAMPA S.A.C.I.F.I.A.M.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 02-12-10 y Acta de Directorio del 14/12/10, se designa directorio. Presidente: Carlos Jorge Zampa, Vicepresidente: Pedro Osvaldo Zampa, Director Suplente: Hugo Alfredo Zampa. Un ejercicio. Contadora Cristina Ester Dettbarn.

L.P. 15.855

NOSTRAUNIONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21-05-09: 1) Designación nuevo Presidente y Director Único por fallecimiento del presidente: Miguel Ángel Carbonel Santucho, Director Suplente: Elena Gloria Álvarez. Domicilio Legal: Avda. Ángel Don Torcuato de Alvear 455, piso 1, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Pascual Custode, C.P.N.

S.M. 51.097

AZCEP S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria y rectificatoria a la constitución de fecha 8/2/11, se modifica artículo primero de estatuto social, quedando redactado: "Artículo Primero: Denominación y domicilio: Queda constituida Azcep Sociedad Anónima, que tiene su domi-

cilio social en la localidad y partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

S.M. 51.098

TRANSVICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 12-1-2011 se constituyó Transvica S.R.L., por 99 años desde inscr. Domicilio Social: Santa Isabel 489, Loc. y Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Capital: Pesos 15.000 cuotas de \$ 1 valor nom. c/u y un voto por cuota. Socios: Cony. en 1° nupc. Walter Norberto Cipolla, arg., nac. 25-9-1969, empleado, con DNI. 20.986.459, CUIL. 20-20986459-3 y Mariana Alina País, arg., nac. 25-9-70, empleada con DNI 21.836.436, CUIL. 27-21836436-0, ambos dom. en Santa Isabel 489 de la loc. y pdo. de Lomas de Zamora. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Servicio de Correo Privado, Transporte Nacional y/o internacional de pasajeros para turismo y oferta libre. y/o cargas y/o encomiendas y/o equipajes, servicio de mensajería, distribución de correspondencia, fletes, acarros, packagin, almacenamiento y/o distribución de mercaderías; servicio de gestión de trámites en general por vía terrestre, marítima o aérea, con o sin vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, e internacionales; con personal propio o contratado; comunicación de correspondencia telegráfica, postal, telefónica virtual o a través de redes para empresas o usuarios en general. Compra, venta, arriendo, subarriendo de colectivos, ómnibus, motos y automotores en general, chasis, carrocerías, y sus implementos y accesorios. Ejercer representaciones, mandato, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes. B) Financieras: Mediante la financiación con capital propio de las ventas de los productos que comercializa y relacionadas con su objeto a sola firma o garantizadas. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de entidades financieras y todo aquella que requiera el concurso del ahorro público. Administración y Representación: Gerencia: Duración: Por el término de la sociedad. Gerente: Walter Norberto Cipolla. Fiscalización: No encontrándose incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550 no designa órgano de Fiscalización. Cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año. Notaria: Marcela Andrea Giménez.

L.P. 15.848

JORGE MARCELO SIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado de fecha 15/10/2010. Socios: Jorge Marcelo Sio, arg., empresario, casado, nacido el 24/01/1971, domicilio San Patricio 626 Gral. O'Brien (B), DNI 22.025.121, CUIT N° 20-22025121-8; Y María Evangelina Pugñe, arg., empresaria, casada, nacida el 17/02/1974, domicilio San Martín 626 Gral. O'Brien (B), DNI 23.398.576, CUIT N° 27-23398576-2. Denominación: Jorge Marcelo Sio S.R.L. Domicilio: San Patricio N° 626 ciudad de Gral. O'Brien, partido de Bragado (B). Objeto Social: Agropecuarias: Todo tipo de explotación agropecuaria, tambos y actividades de semilleros; Servicios Agropecuarios: Todo tipo de servicios para la actividad agrícola o ganadera; Servicios: Transporte de todo tipo de cargas; Comerciales: Venta de insumos para la explotación agropecuaria, repuestos y accesorios para maquinarias e implementos agrícolas o ganaderos, compraventa de cereales, hacienda, máquinas e implementos agrícolas o ganaderos; Inmobiliaria, Financiera y Crediticia: Compra y venta, permuta, arrendamiento, constitución transf. y cancelación de derechos reales y bienes; Inversiones en sociedades por acciones; préstamos con garantía real o personal e hipotecarios. Plazo de duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$ 12.000 dividido en 12 cuotas de \$ 1.000 cada una. Administración y Representación Legal: Gerentes en forma individual e indistinta: Jorge Marcelo Sio y María Evangelina Pugñe, duración 99 años. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Walter O. Grancelli. Contador Público.

Jn. 69.074